c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Autorizando construir un galpón para cereales en la estación San Justo, F. C. C. Norte Argentino.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1921

Exp. 3789—F—921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación San Justo, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, un galpón para cereales, empleando materiales usados, y a efecto de satisfacer necesidades creadas al tráfico de la expresada estación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 9.374.62 m/n) nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Autorizando modificar instalaciones de señales y seguridad en la Estación «Pacará».

Buenos Aires, Abril 8 de 1921.

Exp. 3994—F—921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta modificar las instalaciones de señalización y seguridad en la estación Pacará del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las modificaciones de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 7.100 m/n) siete mil cien pesos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de la calle de acceso a la Estación Los Sembrados.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921

Exp. 3278—C—921. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de $ 2.279 m/n preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparos en la calle de inmediato acceso a la Estación Los Sembrados, Provincia de Santa Fe, y

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el art. 8 de la resolución de 8 de Mayo ppdo.,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Aprobar el plano y presupuesto de que se ha hecho mención cuyo costo asciende a la suma de dos mil doscientos setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 2.279 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo las obras del camino de que se trata por administración directa de conformidad con la resolución aludida.

El gasto de referencia se imputará a los fondos de la ley 5315.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto de la Capital.

— Autorizando la ampliación de un galpón.

Buenos Aires, Julio 3 de 1920.

Exp. 9551—P—919. — Visto que la casa Louis Dreyfus y Cía., solicita autorización para ampliar el galpón que tiene instalado en el dique 2 Este del Puerto de la Capital, en terreno fiscal arrendado por decretos de marzo 18 de 1918 y abril 9 del corriente año, y a cuyo efecto acompaña los planos correspondientes y

Considerando que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas no hay inconveniente en acceder a lo solicitado bajo las condiciones que indica,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar la ampliación del galpón solicitado por la firma Louis Dreyfus y Cía., bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo de ningún género de parte de la firma recurrente,

b) La obra se llevará a cabo de conformidad con las características de los planos acompañados y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que estime necesarias. — Al efecto, la firma recurrente deberá darle aviso anticipado de la fecha en que la inicie.

c) La firma peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación al iniciar la obra, la suma de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional por concepto de inspección de la misma y revisión de planos.

d) La firma concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Arrendamiento terreno en puerto Barranqueras para depósito de leña y vigas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1920

Exp. 4469—P—920. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto de contrato que ha formulado la Administración de los Ferrocarriles del Estado para continuar el arrendamiento del terreno que ocupa aquella Dirección en Barranqueras destinado para el depósito de leña y vigas, y

Teniendo en cuenta:

Que tratándose de un terreno que es necesario para el manipuleo de los vagones, requerido para evitar el pago de estadías, debe tan solo abonarse el alquiler estipulado, como una compensación de pago de estadías que le correspondería cobrar al ferrocarril, si no hubiera esa facilidad.

Que siendo los contratantes reparticiones del Estado, no procede la forma de estipular estos contratos, sino tan solo la de establecer condiciones generales del arrendamiento,

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

La Dirección General de Navegación y Puertos abonará a la Administración de los Ferrocarriles del Estado en concepto de arrendamiento del terreno que ocupa en Barranqueras con el destino expresado la cantidad de ($ 0.17.5 m/n) diez y siete y medio centavos moneda nacional por metro cuadrado y por año, con sujeción a los reglamentos vigentes del ferrocarril.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y de la Dirección General de Navegación y Puertos y fecho, archívese.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Mar del Plata. — Autorizando refuerzo de la escollera.

Buenos Aires, Julio 21 de 1920

Exp. 6030—P—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que con motivo de los desperfectos sufridos en el terraplén de acceso de la escollera Norte del Puerto de Mar del Plata, originados por el temporal del 22 de Marzo ppdo. se hace necesaria su reconstrucción y reforzar dicha escollera, y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección técnica es de imprescindible necesidad proceder al refuerzo de la mencionada escollera a fin de defenderla debidamente de nuevos temporales, ampliando el presupuesto preparado de $ 3340 o/s. a $ 4.800 o/s. como así lo aconseja, pues los efectos de la fuerte rompiente han aumentado los gastos a efectuar,

Que respecto a la construcción del terraplén calculado en $ 495 o/s. corresponde que la Empresa la efectúe a su cargo, en mérito a lo dispuesto por el art. 12 del contrato respectivo.

Por lo expuesto y atento lo manifestado en los informes producidos.

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar el refuerzo de la escollera de que se trata, cuya ejecución importará la inversión de pesos cuatro mil ochocientos oro sellado ($ 4.800 o/s.) que serán certificados a la Empresa constructora del puerto en la forma de práctica con imputación al crédito que el presupuesto vigente asigna para cumplimiento de la ley 6499.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — «Anglo Mexican Petroleum Ltd». — Construcción de una báscula.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920.

Exp. 5006—C—920. — Visto que la «Anglo Mexicana de Petróleo Limitada» concesionaria por decreto de 21 de agosto de 1915, para establecer estanques para petróleo en el Dock Sud, solicita autorización para construir una báscula de 70 toneladas, a cuyo efecto acompaña el plano y memoria descriptiva correspondiente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar a la Compañía recurrente para construir la referida báscula, bajo las siguientes condiciones:

1º La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto cuando lo juzgue conveniente sin derecho a reclamo alguno de parte de la Compañía concesionaria

2º Las obras se ejecutarán de conformidad con las características del plano acompañado y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que estime necesarias. — Al efecto la Compañía deberá darle aviso anticipado de la fecha en que la inicie.

3º Los gastos de inspección, que se estiman en la suma de $ 50.00 m/n. por una sola vez, deberán ser costeados por la Compañía concesionaria y depositados en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con el decreto de 29 de marzo de 1916.

4º La Compañía concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto de Buenos Aires.

— Autorizando construcción de un alero.

Buenos Aires, Abril 7 de 1921

Exp. 145—P—921. — Visto este expediente por el que la firma F. Matarazzo y Cía., Lda. solicita autorización para llevar a cabo la ejecución de nuevas obras en la fracción de terreno fiscal situado en la parte Este del Dique 3 frente a la calle Belgrano, de la que es concesionaria por decreto de fecha Abril 7 de 1920, consistentes en un alero sobre el desvío existente, cuya ampliación también requiere, el adoquinado de la parte opuesta al mismo, instalación de balanzas para pesar vagones y carros y la construcción de tres depósitos de madera, así como la instalación de aparatos elevadores para la carga de cereales a granel en el Puerto de Buenos Aires, y

Considerando que como lo informa precedentemente la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta para acceder a la ejecución de las obras peticionadas, con excepción de la correspondiente al desvío antes referido, por no convenir su trazado para el tráfico general en esa zona del puerto,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Art. 1º Autorízase a la firma F. Matarazzo y Cía, Limitada, para llevar a cabo la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, subordinadas a las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario y podrá ser dejado sin efecto por el P. E. cuando lo considere conveniente, sin que por ello los recurrentes tengan derecho a reclamo ni pago de indemnización alguna.

b) Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con los planos presentados que se aprueban y serán inspeccionadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para lo cual los recurrentes darán aviso con la debida antelación, del día que iniciarán las obras.

c) El adoquinado que se construya será librado al servicio público inmediatamente de terminado y quedará a beneficio del fisco en caso de que el P. E. resolviera declarar caduca la presente autorización.

d) Las balanzas para carros y vagones que instalen podrán ser utilizadas por las autoridades del puerto sin cargo alguno.

e) Los recurrentes abonarán por una sola vez la suma de $ 480.92 m/n. correspondiente al 1 por ciento y 2 por mil del presupuesto presentado, en concepto de inspección y revisación de planos respectivamente, de acuerdo con las disposiciones vigentes

f) La presente autorización queda sujeta a las disposiciones y reglamentaciones vigentes y las que en ade-

lante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

Torello

Ministerio de Obras Públicas. — Licitación privada de uniformes de invierno para personal de servicio.

Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

Exp. 3005—O—1921. — Siendo necesario proveer al personal de servicio de este Departamento de uniformes para la próxima estación de invierno, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que lo avanzado de la estación aconseja que se proceda a un concurso privado de precios entre las casas del ramo;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Procédase por Secretaría a llamar a licitación privada por el término de ocho (8) días, para la confección de ciento cinco (105) uniformes con sus respectivas gorras, con el destino expresado, debiendo realizarse el acto en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado;

La imputación del gasto que por ese concepto se origine se hará proporcionalmente a las distintas partidas que para eventuales asigna el presupuesto para el año en curso.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Subsecretaría a sus efectos.

Torello

Solución dada por este Ministerio al conflicto suscitado con personal de talleres de la empresa Mihanovich, sobre antigüedad.

Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

Exp. 4219—C—921. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación 'Nicolás Mihanovich Lda.' con las copias de la correspondencia cambiada con la Federación de Obreros en Construcciones Navales, con asiento en esta Capital, de las que resulta que ambas partes entregan a la resolución de este Ministerio la divergencia de opiniones que se ha suscitado, respecto de la forma de computar la antigüedad del personal que ha permanecido en huelga desde el 17 de noviembre de 1919; y

Considerando:

Que la divergencia de que se trata es motivada principalmente por la situación en que puede quedar colocado parte del personal que ha prestado servicios en los talleres de San Fernando de propiedad de la Compañía de referencia, mientras ha durado el conflicto, caso de verse obligada la empresa a reducirlo por falta de trabajo o de las instalaciones necesarias en dichos talleres para ocupar todo el personal, tanto el que ha estado en huelga como el que ha seguido prestando sus servicios,

Que este caso eventual podrá en buena parte conjurarse con las vacantes desde ya existentes en los talleres de la misma empresa en Avellaneda y con la ocupación que también podrá ofrecer esos obreros cesantes este Ministerio en sus diversas reparticiones.

Que planteada la cuestión en estos términos, corresponde fijar un criterio uniforme con que debe establecerse la antigüedad del personal dentro de la situación de huelga en que ha estado una buena parte del mismo.

Que ese criterio debe consultar las bases principales que han servido para la solución del conflicto entre los cuales está la de que la empresa no tomará represalias contra sus obreros huelguistas ni éstos contra los que han seguido prestando sus servicios a la misma.

Que en tal concepto la antigüedad debe computarse a los huelguistas como si hubieran seguido prestando sus servicios, pues lo contrario, importaría infligirles una pena que tendría los caracteres de una verdadera represalia, agravando así su situación, ya que además de haberse visto privados de los recursos necesarios durante la huelga, perderían la situación que tenían en la empresa.

Que este Ministerio ha entendido invariablemente y así lo ha resuelto en varios casos, que soluciona una huelga, el personal que se readmite debe serlo en la misma situación que tenía antes de producirse el movimiento, siempre que ello no resulte imposible por causas extrañas a la voluntad de las empresas o patrones

Que para la solución del conflicto de que se trata, este Ministerio de acuerdo con la empresa mencionada ha deferido al pedido de los dos grupos en que se hallan divididos los obreros de los talleres de San Fernando, de clausurar dichos talleres hasta que esos grupos se reconcilien y resuelvan el conflicto que media entre ellos, consultando como corresponde sus propios intereses.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

1º) Declarar que el tiempo que ha durado la huelga debe computarse como período trabajado por los obreros huelguistas a los efectos de la antigüedad en los puestos que desempeñaban antes de producirse el movimiento.

2º) Que dentro de las condiciones que han dado fin a la huelga está terminantemente prohibida toda medida de represalia respecto de los patrones y obreros, y de los obreros entre sí.

3º) Mantener clausurados los talleres de San Fernando hasta tanto los dos grupos en que se halla dividido el personal de los mismos lleguen a resolver las divergencias que los dividen, reconciliándose en forma definitiva.

4º) Comuníquese, publíquese y archívese.

P. Torello.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén «Mina La Rica». — Expediente C—1772/920.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los que suscriben Pascual M. Cosentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Guarany 172, Cosme Gisondi, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Centenera 522, Rafael Morando, casado, comerciante, domiciliado en la calle Guarany 172 y Alfredo L. Pignone, casado, comerciante, domiciliado en la calle Perú 237, al señor Director General, exponen: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de rafaelita, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina: Acompañamos la muestra del mineral que ha sido extraída en un punto cuya ubicación es la siguiente: Partiendo desde el mojón esquinero Sud Oeste del lote 21, fracción B., Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén, con un rumbo de 10º desde el Norte verdadero y a una distancia de 3300 metros aproximadamente se encuentra el criadero.

Para mayor referencia indicamos que el punto de extracción se encuentra a 2000 metros al Sud Oeste de la población denominada de Luis Escalona y a 650 metros aproximadamente al Este de la línea divisoria Oeste y colocado a 2935 metros al Norte del mojón Sud Oeste del susodicho lote.

La mina se denominará «La Rica». El terreno no está ni alambrado, ni cercado, ni labrado y es de propiedad de la sucesión de la señora Mercedes C. de Anchorena. No existen minas colindantes. — Es justicia. — Pascual M. Cosentino. — Cosme Gisondi. — Rafael Morando. — Alfredo L. Pignone.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con la muestra respectiva que he sellado, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos veinte a las trece horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Junio 22 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

El punto de extracción de la muestra ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina a 3000 metros al Norte 10º Este del esquinero Sud Oeste del lote número veintiuno de la Sección treinta, fracción B. del Territorio del Neuquén.

Según declaración de los interesados el terreno es de propiedad de la Sucesión de doña Mercedes C. de Anchorena, cuyo representante es el señor Julián Frers, domiciliado en esta Capital, calle Florida Nº 534.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Corresponde igualmente notificar al propietario del terreno. — Fdo) Julio Vatín. — Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión de doña Mercedes C. de Anchorena en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General».

E. 1º agosto Nº 7063 v-18 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.—

Expediente B—469—1921.

«Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Manuel Bianchi Gundián comerciante, domiciliado en Santiago — Chile — personería que acredito con el poder que acompaño a otra solicitud, al señor Director digo:

Que deseando mi presentado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén distrito de Río Barrancas, en terrenos fiscales que no están labrados cultivados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse sobre el lote 25 en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro de ancho, tal que su vértice S. O. coincida con el esquinero común a los lotes 24, 25, 5 y 4. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Fdo.:) Horacio Maldonado.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste. — Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921. —

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está acreditada en el Exp. B—470—921. Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Sub-Director General. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1921. —

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote número veinticinco de la sección veintinueve, fracción D, del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo) Julio Vatín. — Jefe de la sección Minas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E- 23 julio Nº 6969 v- 3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.—

Expediente B—473—921.

«Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundián, comerciante, domiciliado en Santiago — Chile — personería que acreditado en la fecha en otra solicitud presentada, al señor Director digo:

Que deseando mi representado efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén distrito de Río Barrancas, en terreno fiscal, que no está cultivado, labrado ni cercado, solicito el correspondiente permiso de cateo el que deberá ubicarse en la forma siguiente:

Al Norte el lado Norte del lote 17; al Oeste una línea de 2000 metros que parta hacia el Sud del punto común, Norte a los lotes 17 y 18, al Este el Río Barrancas y al Sud una línea paralela a la primera, distante de aquélla dos mil metros. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — H. Maldonado.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: Garrido.

— Buenos Aires, Marzo 1º de 1921. —

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está acreditada en el Exp B—471—921. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1921. —

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Norte y al Oeste, los límites Norte y Oeste respectivamente del lote 17 de la sección 29, fracción D., del Territorio del Neuquén. — Al Sud una paralela al límite Norte trazada a una distancia de 2.000 metros del mismo. — Finalmente, al Este una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Barrancas.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Ofi-

cina. la zona así definida. corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo) Julio Vatín. — Jefe de Minas.

Buenos Aires. Junio 23 de 1921
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. Director General.

E- 23 julio Nº 6973 v- 3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.— Expediente B/474/1921.

Señor Director de Minas Geología e Hidrología.Horacio Maldonado por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado domiciliado en Santiago. Chile personería que acredita el poder que en la fecha agrego a otra solicitud, al señor Director digo:
Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén distrito de Río Barrancas. en terrenos fiscales que no están labrados, cultivados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse sobre el lote 17 en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho, tal que su lado Norte de dos mil metros coincida con la línea divisoria de los lotes 14 y 17 y que su vértice Norte Este diste dos mil metros del esquinero común a los lotes 14, 15, 16 y 17.
En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Sera justicia. — Fdo). Horacio Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de 1921 a las doce horas. — Conste: Fdo). Garrido.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1921

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está acreditada en el Exp. B. 474/921. — Fdo). Juan R. Montes de Oca, Sub-Director General.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1921

Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos- Malal) la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros (2.000m) de ancho cuyo vértice Sud Este se encuentre a (2.000) dos mil metros al Oeste del esquinero Sud-Este del lote número diez y siete de la Sección treinta, fracción A del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina. la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo). Julio Vatin, Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires. Julio 2 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte, Director General.

E. 23 julio Nº 6971 v- 3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el

Territorio Nacional del Neuquén.—

Expediente B/474/921.

Señor Director de Minas Geología e Hidrología.Horacio Maldonado por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado domiciliado en Santiago, Chile personería que acredito con el poder que acompaño, al Señor Director digo:
Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito de Río Barrancas, en terrenos fiscales que no están labrados, cultivados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse sobre el lote 16 en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que su vértice N. O. coincida con el esquinero común a los lotes 14, 15, 16 y 17.
En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Fdo). Horacio Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno. hoy veintiocho de Febrero de 1921 a las doce horas. — Conste: Fdo). Garrido.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo)

J. R. Montes de Oca, Sub-Director General.

Buenos Aires, Julio 4 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho. cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote número diez y seis de la Sección treinta, fracción A.. del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o conseción de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Julio 5 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General.
E. 23 julio Nº 6972 v- 3 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente B-472/921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología:
Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundián, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, personería, que tengo acreditada en otra solicitud que presento en la fecha, al señor Director digo:
Que deseando mi representado, efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría. en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Río Barrancas, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse sobre el lote 17 en forma de un rectángulo, de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, tal que su lado Sud, paralelo a la línea que divide el lote 17 del 24, diste de aquélla 4 000 metros.
En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos, con las herramientas generalmente usadas

Será justicia. — H. Maldonado.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. — Conste: Garrido .

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que en el expediente B—471/921, está acreditada la personería invocada. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Junio 22 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal).
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho. cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 17 de la Sección 29. fracción D., del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar al registro y las publicaciones. — Fdo: Julio Vatín, Jefe de Minas.
Buenos Aires, Junio 23 de 1921.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.
E 23 julio Nº 6974 v-3 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente B-471/1921

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología:
Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, personería que acredita con el poder que acompaño, al señor Director digo: —
Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito de Río Barrancas, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse sobre el lote 17, en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que su vértice S. O., coincida con el esquinero común a los lotes 18, 17 23 y 24.
En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Fdo) Horacio Maldonado
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Conste: Garrido.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.
Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1921.
Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Chos- Malal)
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote número diez y siete de la Sección veintinueve, fracción D, del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo. anterior. situado a menos de dos mil metros del presente .
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo: Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas .
Buenos Aires. Julio 5 de 1921.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.
E 23 julio Nº 6976 v-3 agosto.

Solicitud de un Permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente —P—482—1921—

Señor Director de Minas Geología e Hidrología.
Horacio Maldonado por Celestino Poutays D. comerciante domiciliado en Santiago Chile personería que tengo acreditada en otra solicitud que en la misma fecha presento al señor Director digo:
Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito de Río Barrancas en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse sobre el lote 25 en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil de ancho. tal que su lado Oeste de cuatro mil metros coincida con la línea que divide el lote 24 del 25 y que su vértice S. O. diste cuatro mil metros del esquinero común a los lotes 24, 25. 5 y 4.
En los trabajos de exploraciones se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas.
Será justicia. — (Fdo.) H. Maldonado.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Marzo 1º de 1921.
Pase a Minas à sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está acreditada en el expediente —P—484—21. — (Fdo. J. R. Montes de Oca Subdirector General.

Buenos Aires, Julio 2 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehúenches).
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m). de largo en dirección Este Oeste por cuatro mil metros (4,000m.) de ancho cuyo vértice Nor-Oeste está situado dos mil metros (2.000m.) al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote veinticinco de la sección veintinueve fracción D. del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libres, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 5 de 1921.
Regístrese y publíquese en Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.
E 23 julio Nº 6976 v- 3 agosto

Solicitud de un Permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente —P—483—1921—

Señor Director de Minas Geología e Hidrología.

Horacio Maldonado por don Celestino Pourtays D. comerciante domiciliado en Santiago Chile, personería que he acreditado en otra solicitud presentada en la fecha al señor Director digo:
Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito de Río Barrancas, en terrenos fiscal que nó está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse sobre el lote 17 en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho. tal que su vértice S. O. diste dos mil metros del esquinero común a los lotes 18, 23, 24 y 17 y su lado Oeste de dos mil metros, coincida con la línea que divide el lote 18 del 17.
En los trabajos de exploración

se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas.
Será justicia. — (Fdo.) H. Maldonado.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Marzo 1º de 1921.
Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está acreditada en el expediente —P—484—21. — (Fdo. J. R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe

Buenos Aires, Julio 1º de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal).
La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000m.) de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste esta situado a dos mil metros (2.000m.) al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote número diez y siete de la Sección veintinueve, fracción D del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente y se obliga respetar los derechos que puedan derivarse de la solicitud de permiso de cateo —R—2026—20.(número 1086 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén).
Estando libres, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatin.

— Buenos Aires, Julio 2 de 1921

Regístrese y publíquese en Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.
E 23 julio Nº 6975 v- 3 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente del Vicecónsul de la Gran Bretaña en Rosario.

En la fecha se ha concedido el **exequátur** a la patente que acredita al Señor Lorenzo William Migotti como Vicecónsul de la Gran Bretaña en Rosario. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1921.

Concesión de **exequátur** a la patente del Cónsul del Uruguay en La Plata

En la fecha se ha concedido el **exequátur** a la patente que acredita al Señor Armando Vasseur como Cónsul del Uruguay en La Plata. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Concesión de **exequátur** al Cónsul del Uruguay en San Pedro (Prov. de Buenos Aires. Señor Severino Cabrera Martínez.

En la fecha se ha concedido el **exequátur** a la patente que acredita al Señor Severino Cabrera Martínez como Cónsul del Uruguay en San Pedro (Buenos Aires). — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Concesión de **exequátur** a la patente del Cónsul del Uruguay en Luján.

En la fecha se ha concedido el **exequátur** a la patente que acredita al Señor Aquiles B. Isacchi como Cónsul del Uruguay en Luján con jurisdicción en Mercedes (Prov. de Buenos Aires.) — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Concesión de **exequátur** a la patente del Vicecónsul de Noruega en Rosario de Santa Fe.

En la fecha se ha concedido el **exequátur** a la patente que acredita al Señor Olaf Tuxen Bejer como Vicecónsul de Noruega en Rosario de Santa Fe con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe, exceptuando la ciudad del mismo nombre, y en las de Entre Ríos, Corrientes y Territorios Nacionales de Misiones. Chaco y Formosa. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Concesión de **exequátur** a los Vicecónsules de España en Catamarca y Córdoba.

En la fecha se ha concedido el **exequátur** a las patentes que acreditan al Señor Luis Martínez Llamosas como Vicecónsul de España en Catamarca con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre y al Señor Antonio Rivera Parada como Vicecónsul de España en Córdoba, con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre exceptuando los lugares comprendidos en la jurisdicción de los Viceconsulados en Río Cuarto, Villa María y Laboulaye. — Buenos Aires Marzo 14 de 1921.

Concesión de **exequátur** a la patente del Vicecónsul de Alemania en Comodoro Rivadavia.

En la fecha se ha concedido el **exequátur** a la patente que acredita al Señor Ernesto Cröne como Vicecónsul de Alemania en Comodoro Rivadavia, con jurisdicción en San Julián y Deseado (Territorio de Santa Cruz) y Sarmiento y Colonia San Martín (Territorio de Chubut). — Buenos Aires Marzo 21 de 1921.

Concesión de **exequátur** al Cónsul General de Noruega en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el **exequátur** a la patente que acredita al Señor Stig Olmer como Cónsul General de Noruega en Buenos Aires. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

Concesión de **exequátur** a la patente del Cónsul del Uruguay en Concepción del Uruguay.

En la fecha se ha concedido el **exequátur** a la patente que acredita al Señor Héctor Hernández Málmsten como Cónsul del Uruguay en Concepción del Uruguay. — Buenos Aires. Marzo 21 de 1921.

Reconocimiento del Vicecónsul de Noruega en Rosario

En la fecha se ha reconocido al Señor Olaf Tuxen Bejer como Vicecónsul de Noruega en Rosario. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1921.

Reconocimiento del Agente Consular interino del Brasil en La Plata

En la fecha se ha reconocido al Señor Raúl Juan Fulle como Agente Consular interino del Brasil en La Plata. — Buenos Aires, de 1921.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Compañía Telegráfica Telefónica Nacional. — Fallo del juicio seguido por cobro de pesos.

Excmo. Señor:

Me es grato llevar a conocimiento de V. E. que por sentencia dictada en última instancia por la Corte Suprema de Justicia Nacional, ha quedado definitivamente terminado el juicio seguido por el Fisco Nacional contra la Compañía Telegráfica Telefónica Nacional gestionando el pago de la suma de ciento cuarenta y un mil doscientos noventa y tres pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, intereses y costas.
La demanda fué iniciada por el ex-Procurador Fiscal Doctor B. A. Nazar Anchorena el 6 de Septiembre de 1915, ante el Juzgado Federal a cargo del Doctor Tomás Arias, (hoy Doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del Doctor C. R. Attwell Ocantos) en virtud del Decreto del P. E. de fecha 10 de Agosto de 1915 y a los efectos del decreto de 30 de Noviembre de 1914.
La sentencia judicial condena a la Compañía al pago de diez y siete mil ciento noventa y un pesos con sesenta y ocho centavos e intereses. Liquidados éstos resultan que ascienden a cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos con diez y seis centavos, que unidos a la suma anterior arroja veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.
Este total ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina y transferido a la orden del Ministerio de Hacienda, según comunicación de este establecimiento de fecha 25 del mes ppdo., que obra en autos.
Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — Marzo 3 de 1921. — B. García Torres.
A. S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor José S. Salinas.
Departamento de Justicia. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.
Anótese y pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

R. Ledesma

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 30 DE Julio DE 1921

Por avisos	$	187 —
« marcas	«	24 —
« subscripción y venta	«	14 40
	$	225 40

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

BALANCE de lo recaudado por el BOLETIN OFICIAL del 1º al 30 de Julio de 1921

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de avisos, adicional, marcas, subscripciones, venta de Boletines y decreto reglamentario del 17 de noviembre de 1908, en el mes de Julio de 1921	
Total $ m/n	18.730 40

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General de la Nación, diariamente, importe de lo recaudado por el Boletín Oficial, en el mes de Julio de 1921	
Sumas iguales $ m/n	18.730 40

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.
Carlos Braga
Habilitado

—AVISOS—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	*$*	*0.10*
Número atrasado	*«*	*0.20*
Número atrasado de más de un mes	*«*	*0.50*
Semestre	*«*	*6.00*
Año	*«*	*12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— (MARCAS) —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569.

— Sucursal número 2 B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3. Vieytes 1983. — Sucursal numero 4. Boedo 915. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes número 1368. — Agencia C., Rivadavia número 1072. — Agencia D., Santa Fe. 2502. — Agencia E., Rivadavia 4378. — Agencia F., Corrientes 945.
(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).
El día 8 de Agosto, de 1921, a las 13. se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 2 3 y 4, Agencias A, B., C. D. y E. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas, de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser etc. las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 1, 2 3, 4 5, y 6 de Agosto de 11 a 17 y desde el 8 al 22 de Agosto, de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.
Orden de ventas: 8 al 22 inclusive alhajas.
Día 21: armas, en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, microscópicos, niveles, cajas de compás, máquinas de escribir máquinas de coser,

Día 25. — Instrumentos de música artículos de bazar, relojes de pared, libros, valijas.
Día 17 y subsiguientes, hasta la terminación del remate,. Ropas en general, trajes, sobretodos impermeables, etc. de 9 a 12, en exhibición el día 16 de 9 a 12.
Remate de muebles, Viernes 2 de Septiembre a las 15, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de Mayo ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorios pianos y objetos sueltos.
Exhibición los días 31 de Julio y 1º de Agosto de 11 a 17 horas, en nuestro local Avenida de Mayo, 1073. — Buenos Aires, Julio de 1921.
El Secretario.
E 1º agosto v 9 agosto.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima.

INDUSTRIAL, GANADERA, MERCANTIL «DORADO»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 8 de Agosto de 1921, a las 16, en el local social, calle Lavalle 341, Escritorio 329 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio. —
4º Remuneración extraordinaria al Director que administra la Estancia «La Cruz», y confirmación de la entregada anteriormente
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

E 19 julio Nº 6895 v-6 agosto.

CAJA INTERNACIONAL

MUTUA DE PENSIONES

Fundada el 1º de Julio de 1901.

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Agosto de 1921, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1145, para tratar del siguiente,

Orden del día:

1º Aplicación de la reforma al inciso b), del artículo 66, de los estatutos sociales, relativa a la reducción del número de representantes, sorteando de entre los 31 que componen la mitad de los actuales, por eliminación estatutaria de la otra mitad, los 15 qué, de conformidad a dicha reforma, deben cesar en su mandato,
2º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921. —

Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 22 Julio Nº 6916 v- 11 Agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria del 6 de Agosto 1921

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1921 a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 157, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 45º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que descen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive.

El Gerente

E. 21 junio Nº 6510 v- 6 agosto

NUEVAS CONVOCATORIAS

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CENTRO DE CABOTAJE

ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 11 de Agosto de 1921, a las 15 y 30 horas en el local del Centro, calle Florida Nº 524, 4º piso; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Sexto año de su fundación y Balance General 1º de Julio de 1920 a 30 de Junio de 1921.
2º Elección de Presidente del Centro, por renuncia del señor José A. Dodero y de dos Vocales en reemplazo de los señores Roberto Gómez y Pedro Núñez que han cesado en su mandato.
3º Designar dos Socios para firmar el acta de la misma Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1921. — Lucas Zuanich, Secretario.

E. 1º agosto Nº 7074 v-11 agosto

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI.

Lda.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1921
Se convocará a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, Oficina 25, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1921
2º. Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
3º. Nombramiento de dos Directores Titulares por tres años.
4º. Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.
5º. Nombramiento del Síndico por un año.
6º. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Compañía Estancia Pulmari.
Limitada.

Enrique E. Miles, Presidente.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas en la Oficina de la Compañía con una anticipación mínima de tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
E 30 julio Nº 7042 v- 17 agosto

Sociedad

COLONIA ITALIANA
555 Paraná

Avisamos a los señores socios que el Jueves 11 de Agosto 1921 a las 21, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local social de calle Paraná 555, con la siguiente

Orden del Día:

1º Relación administrativa.
2º Rendición de cuentas.
3º Relación escolar.
4º Nombramiento de 5 Consejeros y 15 suplentes Consejeros.
5º Autorización para vender el terreno de la calle Tte. Gral. Donato Alvarez.
6º Cédula de reconocimiento de los socios.
7º Expulsión del socio José Di Pompo.
8º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
9º Propuestas.

B. Gerosa, Gerente.

E 29 julio Nº 7037 v-11 agosto

SECURITAS

Compañía Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 31 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social Florida Nº 524, primer piso el día 16 de Agosto de 1921 a las diez horas a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1921 y la proyectada distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Francisco Fressone y Jacinto Fernández que renunciaron.
3º Nombramiento de Agente General y aprobación del respectivo contrato.
4º Consideración y aprobación de los actos y gestiones del Directorio desde la última Asamblea General hasta la fecha.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario que justifique su propiedad y que de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos podrán hacerse representar por medio de cartapoder dirigida a su Presidente. — El Directorio.
E. 29 julio Nº 7011 v- 16 agosto

«ALFA Y OMEGA»
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 12 de Agosto de 1921, a las 17.1/2 (5.1/2 p. m.), en la casa Córdoba 1530, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2º Nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación de sus facultades y atribución y remuneración de las mismas y nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1921. — El Secretario.
E 27 julio Nº 7011 v- 12 agosto.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 9 de los Estatutos, para que pueda rsealizarse el 30 de Junio de 1921, la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Sábado 13 de Agosto de 1921, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el mismo día a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

Orden del Día:

1º Aumento del capital social.
2º Reforma de los artículos 4 y 37 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1921. — Alberto Chovet, presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatut....

E. 29 julio Nº 7036 v-10 agosto

DAVIS Y COMPANY LIMITED
Calle Bartolomé Mitre Nº 455
Buenos Aires — New York — Río de Janeiro — Montevideo — Santos — Sao Pablo
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de agosto próximo a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre Nº 455, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1919—1920 y distribución utilidades.
2º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 23 de 1921
El Directorio

E. 26 julio Nº 7002 v- 16 agosto

COMPAÑIA DE TRANWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 11 de Agosto a las 16, en la calle Rivadavia 1245, (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un Suplente por dos años, en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los Sábados de 10 a 12. — Buenos Aires, Julio de 1921.
El Directorio.

E 27 julio Nº 7026 v- 11 agosto.

«COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA»
Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1921, a las 15, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

Orden del día:

1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1921, y la proyectada distribución de utilidades.
2º) Lectura del dictamen del Síndico.
3º) Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Massone, Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila y Juan L. Piccardo que terminan su mandato. Un Director Titular por un año en reemplazo del señor Andrés Mellado que renunció: de tres Directores Suplentes, de Síndico Titular y dos Síndicos suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1921
Por el Directorio. — Juan Massone, Presidente. — Eugenio Leonardini, Secretario.

NOTA: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante cartapoder (Artículo 15 de los Estatutos)

OTRA: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les corresponden por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos).

E. 23 julio Nº 6979 v- 12 agosto

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Orden del Día.

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 32º ejercicio.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Aumento del capital social a $ 2.000.000 m/l, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos y en la forma propuesta por el Directorio
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
5º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, dos suplentes en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Antonio Larraechea, todos por dos años; un síndico titular y un suplente, ambos por un año, en substitución de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y 24 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado, en la caja de la compañía, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 25 de 1921.
El Gerente

E 25 julio Nº 6985 v- 10 agosto

La Cooperativa de Hacendados
Florida 175

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175 para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimoséptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Martín E. Arano, Francisco Saavedra y Rufino R. Landívar, que han terminado su mandato. — Además y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.
3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su título Vº y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos Nos. 33 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45 Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1921. — Martín E. Arano, presidente .— Santiago Eliza garay, Gerente-Secretario.

E- 21 julio Nº 6932 v- 12 agosto

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 6 de Agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad «La Argentina» calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como del informe del Síndico.
2º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que el día 2 de Agosto próximo a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos que se transcribe acto seguido: — «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200) sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que les correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921. — Antonio Quinterno, secretario.

E 19 julio Nº 6892 v-6 agosto

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666
Buenos Aires.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1921, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1921.
2º Lectura y dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de dos Síndicos suplentes por un año y segundo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1921. — Alberto Chovet, presidente .— Ernesto Maupas, secretario.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

E- 23 julio Nº 6978 v- 10 agosto

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Sábado 13 de Agosto de 1921 a las 15 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 301 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921, distribución de beneficios e informes del síndico.
2º Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos.
3º Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, Augusto Aranda, Luis E. Orcoyen y Eusebio Dávila que terminan su mandato, y síndico y síndico suplente por un año.

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en la Compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Secretario.

E-26 julio Nº 7008 v-10 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que se verificará el día Lunes 16 de Agosto, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría, dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo, que el Directorio, ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en la secretaría, lo sean en el First National Bank of Boston, o cualquier otro banco en Nueva York, debiendo la sucursal o el corresponsal de este Banco o Bancos en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — Claudio N. Peters, Director-Tesorero y Gerente.

E 22 julio Nº 6949 v- 10 agosto.

«La Unión Agraria»

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Agosto pmo., a las 16, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 643 Escritorio 524, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º. Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921

Félix Alonso Uballes. Presidente.

E 20 julio Nº 6929 v- 4 agosto

«LA SEMILLA DE ORO»

Sociedad Anónima.

Calle Defensa 229.

Buenos Aires.

Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1921, a las 15 horas, en el local de nuestra Sociedad calle Defensa número 229, en esta Capital, con la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de disolución anticipada de la Sociedad, adoptando en ese caso, todas las resoluciones relativas a su liquidación.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta y lectura de la misma, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. —

Según el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación, al fijado para la Asamblea, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1921. — Presidente: Doctor Leopoldo Melo. — Secretario: Francisco Raineri,.

E 1º julio Nº 6886 v-12 agosto.

SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA

Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alvarado 2007, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación y disolución de la Sociedad. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1921. — El Presidente.

E 21 julio Nº 6943 v- 6 agosto.

«Sociedad de Tierras de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912.

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1921 a las 17 horas en el local social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolución acerca de la situación financiera y legal de la Sociedad.

2º Reforma del Estatuto.

3º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días, antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

E- 20 julio Nº 6907 v- 9 agosto

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Bolsa de Comercio

Convocatoria

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 13 de Julio de 1921, y con lo prescripto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 4 de Agosto de 1921, a las 14,45, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921 y aprobación de la distribución de utilidades

2º Elección de cuatro Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Samuel Levin Enrique Gigy O'Farrel Enrique Sivori y Harry L. Kidd, que terminaron' su mandato, de dos Directores Suplentes, por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo Castelletti, y Miguel Perlender, que terminaron su mandato, uno por dos años, en reemplazo del señor Gerónimo Morixe, que renunció, y uno por un año en reemplazo del señor Andrés Mellado, que renunció

3º Elección de Síndico Titular y Suplente

4º Nombramiento de cuatro Accionistas, para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Celino L. Benvenuto Secretario

Bartolo Bernhard Presidente

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad

E. 19 julio Nº 6910 v- 4 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA

PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

De acuerdo con los Arts. 23 y 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos. Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco (5) de Agosto próximo, a la hora quince (3 p. m.), en su local social calle Florida Nº 470 Buenos Aires, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, e informe del Síndico; y distribución de utilidades.

IIº Adaptación de los nuevos Estatutos a la duración de las funciones de los Directores y Síndicos actuales y designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos en su caso.

IIIº Varios; y

IVº Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se hace presente a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — M. M. Padilla (h), Secretario.

E. 16 julio Nº 6861 v- 2 agosto

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1921, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado, para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Julio 15 de 1921. — El Directorio.

E 16 julio Nº 6870 v-2 agosto

BANCO MERCANTIL

Y

AGRICOLA DE BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el dia Miércoles 3 de Agosto de 1921, a las 16, en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nos. 363 y 367 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de Directorio y Síndico,

2º Designación de dos accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de América, que tenga sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — El Secretario.

E 1º julio Nº 6877 v- 2 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212, el martes 2 de Agosto, a las 15, horas 30 minutos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reducción del Capital.

2º Reforma del artículo 5º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.

El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancias de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E- 13 julio Nº 6812 v- 2 agosto

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212, el martes 2 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo, y de la señorita Dora López Agrelo, respectivamente, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancias de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E- 13 julio Nº 6811 v- 2 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista Nº 200 el día 10 de Agosto próximo a las 15.30 horas con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al 52º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don José Bayona, don Manuel Benigno Goñi, don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda y don Jorge Alejandro Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Debe elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustariz y dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1921. — Pedro Fernández, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E- Nº 6731 v-- 6 agosto

DROGUERIA FRANCESA
Sociedad Anónima
Corrientes 2522

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Corrientes Nº 2522, el día 6 de Agosto próximo a las 15.30 horas con los objetos siguientes

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio vencido el 31 de Mayo último.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis A. D'Estepa y doctor Máximo Beni, salientes en virtud del sorteo verificado de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos.
4º Proyecto de reorganización de la Sociedad.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires 11 de Julio de 1921. — Fernando Enard, Presidente. — Luis A. D'Estepa, Secretario.

E 16 julio Nº 6871 v-2 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que habiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y de más responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaran algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00558

"Borateras Jujeñas"

SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 466

Aprobada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916
Capital autorizado y realizado........ $ m/n 500.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1920

CUENTAS	DEBE	HABER
Concesiones Mineras	619638 62	
Edificios, maquinarias y plantel	264138 28	
Materiales y mercaderías	40167 80	
Explotación	381465 33	
Caja y Bancos	9354 89	
Varias cuentas deudoras	27600 09	
Varios deudores	80327 87	
Ganancias y Pérdidas	211250 78	
Capital		500000
Debentures año 1917 7 %		200000
Fondo de reserva legal		27 16
Cuentas corrientes		854276 81
Varias cuentas acreedoras		10538 05
Varios acreedores		72400 64
	1637242 66	1637242 66

Federico Bracht, presidente.—Fernando Bracht, gerente.—Próspero Bracht, síndico

Buenos Aires, 9 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 1º agosto No 7057 v 1o agosto

01036

"Borateras Jujeñas"

SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 466

Aprobada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916
Capital autorizado y realizado: $ m/n 500.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1921

CUENTAS	DEBE	HABER
Concesiones mineras	621291 11	
Edificios, maquinarias y plantel	275020 85	
Materiales y mercaderías	77871 98	
Explotación	500359 13	
Caja y Bancos	7888 08	
Varias cuentas deudoras	173544 52	
Varios deudores	132813 79	
Ganancias y Pérdidas	211250 78	
Capital		500000 —
Debentures año 1917, 7 %		200000 —
Fondo de reserva legal		27 16
Cuentas corrientes		1024032 46
Varias cuentas acreedoras		38740 29
Varios acreedores		237240 28
	2000040 19	2000040 19

Alberto Bracht, presidente. — Fernando Bracht, gerente—Próspero Bracht, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E 1º agosto No 7065 v 1o agosto

01197

"La Rural de Buenos Aires"

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Opera en Seguros contra Granizo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion del 16 de Julio de 1913

Capital autorizado...... $ m/l 1 000.000 —
» subscripto........ » » 692.900 —
en 6292 acciones Series A, B, C y D
» realizado........ » » 588.965 —

Balance trimestral al 21 de Mayo de 1921 (Cuarto trimestre del 8º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	103935 —
Caja y Bancos	540996 53
Propiedades o inmuebles	—
Títulos y valores de renta	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	309 —
Mobiliario y material	—
Varios deudores	27793 40
Comisiones descontadas vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	171900 04
Siniestros (menos porción reaseguradora)	467457 80
Cuentas de orden	40205 —
	1352596 77

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto	692900 —
Reservas	91633 22
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	32816 01
Cuentas de orden	40205 —
Compañías de seguros y de reaseguros acreedoras	—
Cuentas de explotación (Primas e intereses)	493309 77
Ganancias y Pérdidas (Saldo del 7º Ejercicio)	1732 77
	1352596 77

S. C. u O.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921

James Begg, presidente. — Max F. Bohm, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E 30 julio No 7044 v 2 agosto

01171

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio Legal: Calle Canning 3711 — Buenos Aires

Fecha de aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado $ o/s 600000 — (subscripto y realizado)
Obligaciones autorizadas » » 600000 — (interés 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Enero de 1921.

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inmuebles	—	1167241 37
Talleres	541 07	775676 09
Acero	78360 54	751438 41
Muebles y útiles	4449 11	88035 —
Materiales	1532 20	582574 29
Caja y Bancos	—	29195 51
Letras a cobrar	—	9727 64
Cuentas corrientes	2012 74	65246 84
Corresponsales en el Exterior	13657 41	—
Acciones y títulos	25906 92	470208 50
Cuentas varias	1954 24	9516 14
Conversiones	1375980 92	—
	1504395 15	3948859 82
PASIVO		
Capital social	600000 —	—
Obligaciones emitidas	335000 —	—
Fondo de reserva legal	29412 06	—
Fondo de amortización	454924 85	—
Letras a pagar	—	260000 —
Cuentas corrientes	9010 02	535137 54
» varias	76048 22	26492 40
Conversiones	—	3127229 88
	1504395 15	3948859 82

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Ing. Ernesto Gramondo, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 1 agosto N 7073 v 1 agosto

01170

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio Legal: Calle Canning 3711 — Buenos Aires

Fecha de aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado: $ o/s 600000 — (subscripto y realizado)
Obligaciones autorizadas » » 600000 — (interés 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos
al 28 de Febrero de 1921.

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inmuebles	—	1167241 37
Talleres	541 07	780759 47
Acero	78360 54	759912 87
Muebles y útiles	4449 11	88035 —
Materiales	1532 20	563145 92
Caja y Bancos	—	22878 19
Letras a cobrar	—	570 17
Cuentas corrientes	2012 74	24576 33
Corresponsales en el Exterior	13657 41	—
Acciones y títulos	25906 92	470208 50
Cuentas varias	3908 40	26706 49
Conversiones	1375980 92	—
	1506349 31	3904034 31
PASIVO		
Capital social	600000 —	—
Obligaciones emitidas	335000 —	—
Fondo de reserva legal	29412 06	—
Fondo de amortización	454924 85	—
Letras a pagar	—	220000 —
Cuentas corrientes	10964 18	508797 64
» varias	76048 22	48006 79
Conversiones	—	3127229 88
	1506349 31	3904034 31

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Ing. Ernesto Gramondo, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 1 agosto N 7072 v 1 agosto

01081

Compañía Industrial de Electricidad

Domicilio Legal: calle Canning 3711 -Buenos Aires

Fechas de la aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado........ $ o/s 600.000 — (subscripto y realizado)

Obligaciones autorizadas... » » 600.000 — (interés 7 % anual)

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de Marzo de 1921.

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Terrenos y edificios	—	1167241 37
Máquinas e instalaciones	78901 61	1509992 87
Muebles y útiles	4449 11	88035 —
Materiales	1532 20	552243 47
Caja y Bancos	—	38609 87
Cuentas corrientes	2012 74	111153 89
Corresponsales en el exterior	13657 41	—
Letras a cobrar	—	570 17
Acciones y títulos	25906 92	470208 50
Conversiones	1375980 92	—
	1502440 91	3938055 14
PASIVO		
Capital social	600000 —	—
Obligaciones emitidas	335000 —	—
Fondo de reserva legal	29412 06	—
» » amortización	454924 85	—
Letras a pagar	—	260000 —
Cuentas corrientes	7055 78	550825 26
Ganancias y Pérdidas	76048 22	—
Conversiones	—	3127229 83
	1502440 91	3938055 14

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Luis A. Questa, secretario.—Félix N. Figueras, síndico suplente

Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1920

Aprobadas sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de Mayo de 1921.

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Gastos generales	—	89268 73
Intereses y descuentos	—	56554 83
Servicio de obligaciones	23449 80	—
Saldo	76048 22	—
Conversión	—	223323 62
	99498 02	369147 18
HABER		
Saldo ejrcicio 1919	1235 63	—
Ganancias sobre ventas y cantratos	—	369147 18
Conversión	98262 39	—
	99498 02	369147 18

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Luis A. Questa, secretario.—Félix N. Figueras, síndico suplente

Buenos Aires, 13 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 1 agosto N. 7069 v 1 agosto

01201

Cervecería Palermo

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 500.000 —

» » » » » .... » m/n 1.000.000 —

Balance Mensual de Sal'os al 31 de Mayo de 1921

DEBE	$ oro sellado	$ curso legal
Inmuebles y maquinarias..................	229080 94	2071840 65
Material de fabricación..................	10566 36	576511 27
Envases..................		849525 23
Herramientas, muebles, carros y caballos..................		319241 19
Caja y Bancos..................		228649 29
Deudores (incluso envases)..................	93255 59	4167558 68
Inventario de productos..................		427461 58
Gastos Generales..................		1693612 57
Conversión..................	832945 12	
	1165848 01	10334400 46
HABER		
Capital..................	500000 —	1000000 —
Obligaciones hipotecarias 5 %..................	640000 —	
Fondo de reserva..................		1341767 60
Acreedores..................	25848 01	4479837 60
Caución por envases..................		1602988 35
Ganancias y Pérdidas..................		16749 92
Conversión..................		1893056 99
	1165848 01	10334400 46

Manuel Cadret, presidente.— Guillermo Jaccard, síndico suplente

Buenos Aires, 7 de Julio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 1 agosto N 7065 v 1 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al (3 o/o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1921, a las 15, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 143, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre. — Buenos Aires, Mayo de 1921. — El Secretario.

v- 1º septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76803 — A — 921, llámase a licitación para la provisión de hierros, acero y maderas, con destino a la Administración General de Limpieza.

Tendrá lugar el día 1º de Agosto pmo a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 20 de 1921.

El Secretario.

E 25 julio S/p.p. v- 4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes entrante a las 14 para la provisión de zorras volcadoras y wagonetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso — Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

El Secretario

E 26 julio v- 2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes entrante a las 14.20 para la provisión de 3.000 chapas de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

El Secretario

E 26 julio v- 2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes entrante a las 14.40 para la provisión de 250 mts. de polvo de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

El Secretario

E 26 julio v- 2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes entrante a las 15 para la renovación de la cubierta de madera de la calle Rivadavia de Callao o Ombú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

El Secretario

E 26 julio v- 2 agosto

Llámase a licitación pública para el 2 del mes entrante a las 15.30 para la construcción del asfaltado de la calle Maipú de Rivadavia a Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

El Secretario

E 26 julio v- 2 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 75741 — L — 921. llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 1º de Agosto pmo. a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 20 de 1921.

El Secretario.

E 25 julio S/p.p. v- 4 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 68625—A—921. llámase a licitación para la enajenación de 150.000 bolsas vacías que pueden verse en el depósito Av. Bullrich y Cerviño.

Tendrá lugar el día 1º de Agosto pmo. a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Julio 20 de 1921.

El Secretario.

E 25 julio S/p.p. v- 4 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 73536 — L — 920. llámase a licitación para la provisión de 20 armarios, con destino al Hospital P. Piñero.

Tendrá lugar el día 1º de Agosto pmo. a las 15,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 20 de 1921.

El Secretario.

E 25 julio S/p.p. v- 4 agosto

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública. por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Morón (Prov. de Bs. As.), Villa Constitución (Prov. de Santa Fe), Esquina (Prov. de Corrientes) y Apostoles (Gob. de Misiones).

Los planos y pliegos de condiciones estan a disposición de los concurrentes en las gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 3 de Agosto próximo. a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales. debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1921.

Los Gerentes.

v- 3 Agosto

POLICIA DE LA CAPITAL

Licitación pública para la provisión de artículos de imprenta y escritorio.

A las 15 horas del día 14 de Agosto del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921. — El Secretario.

v- 14 agosto.

A las 15 horas del día 14 de Agosto del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de útiles de imprenta y escritorio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921.

v- 14 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 10 de Agosto a las 15, para la provisión de telas. Informes Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 10 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública. por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso. para la provisión de materiales, maquinarias y herramientas, para la instalación de una panadería y talleres de: Imprenta, Carpintería. Mecánica y Herrería. Zapatería. Escobería. Hojalatería y Sastrería en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires; la cantidad, marca y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas. en el local de esta Comisión. Calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires. Julio 4 de 1921.

El Contador.

v- 2 Agosto.

Llámase a licitación para la provisión de combustible, comestibles y otros artículos de consumo, para el Hospicio de las Mercedes y la Colonia Nacional de Alienados, para el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 20 de Agosto del corriente año, a las 10 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

El Director.

V- 20 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno. 1909. — Leyes Nos. 5559 — 5681 y 6011 — que el día 12 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º

de Septiembre de 1921, siendo el fondo amortizante de $ o/s. 441.100. valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad, y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cº. Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1921. — El Secretario.

v- 12 agosto

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 750 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Crédito Argentino Interno de 1905 Ley 4569:

Vencimiento del 1º de Marzo de 1920.

$ 6.25 Nos.: 18624 — 24775 — 37981 — 38119 — 38856 — 46575.

$ 12.50 Nos.: 2072 — 5364 — 10485 — 13267 — 19574 — 22963 — 46093 — 47814.

Buenos Aires, Julio 29 de 1921. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-2 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación privada por el término de tres días a contar desde la fecha, para la provisión con destino a la Cárcel de Ushuaia, los siguientes artículos:

3 0 kilos de aceite de 2ª.
2000 kilos de azúcar de 2ª.
3300 kilos de sal gruesa.
300 kilos de sal fina.
400 kilos de yerba de 2ª.
100 kilos de pimientos y 100 kilos de pasta de tomate.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, antes de las 15 horas del dia 3 de Agosto próximo, para ser abiertas a la misma hora en presencia de los interesados que concurran. — Dirección Administrativa, 30 de Julio de 1921.

v-3 agosto

Llámase a licitación privada por el término de 3 días a contar desde la fecha, para la provisión de 5.000 kilos de pasto seco, 5.000 kilos de maiz y 1.000 kilos de afrecho, puesto a bordo del vapor que se indique con destino a la Cárcel de Ushuaia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la Dirección Administrativa las que serán abiertas el día 1º de Agosto próximo a las 14 horas.

Dirección Administrativa, 29 de Julio de 1921.

v- 2 agosto

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, hasta las 14 del 1º de Septiembre próximo para la provisión del material de librería, ferretería, bazar, tapicería, droguería e ilustraciones, necesarios en las escuelas de la Repartición, y por segunda vez, para la de muebles, con igual destino.

Datos en Dirección Administrativa.. (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-1º septiembre

Buenos Aires, Julio 27 de 1921

Expediente —8.619—D—921

Llámase a licitación pública hasta las 10 del 27 de Agosto próximo, para la provisión de moblaje, útiles, libros en blanco, impresos etc., con destino a las oficinas del Consejo.

Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v- 27 agosto

Llámase a concurso privado hasta el 20 de agosto de 1921, para el arrendamiento por cinco años, de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas 33 centiáreas con poblaciones, arboledas, etc., que posee esta repartición en Tandil (Provincia de Buenos Aires).. Datos en la Oficina Judicial, Paraná 662. — El Secretario General.

v- 20 agosto

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a concurso para el dia 23 de Agosto próximo, a las 14 horas a los artistas escultores, residentes en el país, para la ejecución de los bustos del Gral. Güemes, doctor Guillermo Rawson y don Carlos Guido y Spano, que se colocarán en los edificios escolares que llevan sus nombres. — Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 953, 2º piso.

El Secretario General.

v- 23 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1921, a las 14 horas, para la construcción de un edificio para la escuela Nº 80 de Malbrán (Provincia de Santiago de Estero).

Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Malbrán (Provincia de Santiago del Estero), en igual día y hora. — El Secretario General.

v- 11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Agosto de 1921, a las 14 horas, para la construcción de un edificio para la escuela nacional Nº 156 de «Los Quirquinchos» (Provincia de Santa Fe),

Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe y Los Quirquinchos (Provincia de Santa Fe), en igual día y hora. — El Secretario General.

v- 9 agosto

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez a licitación pública, hasta el 21 de Agosto del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de impresos, leche y derivados, pescados alcohol puro lavado de ropas, ferretería y bazar y carnes con destino al consumo de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de la fecha del Hospital de Clínicas, y Maternidad, «Pedro A. Pardo».

Los pliegos de condiciones son los mismos del primer llamado y estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1921.

La Dirección.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento de los materiales que a continuación se consignan destinados a la confección de uniformes para presos.

Tejidos y mercería

6.960 metros de brin de un ancho, color azul, buena calidad.
480 metros de lienzo de un ancho.
3.600 botones negros para blusas.
3.600 botones negros para pantalones, de hueso.
600 carreteles de hilo negro Nº 40, de 500 yardas, «Cadena».
130 carreteles de hilo negro Nº 16, 500 yardas, «Cadena».
1 caja de tiza colores surtidos.
300 agujas de máquina «Singer» Nos. 1, 2, 3 y 4.
500 agujas de mano Nos 4, 5 y 7:
12 dedales tamaño chico para sastre.
2 cintas métricas.
1.200 pares de broches para pantalones.
1.200 hevillas para pantalones.
12 tijeras para sastre Nº 8.

La licitación se llevará a cabo el día 3 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Julio 25 de 1921.

El Secretario

v- 3 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para la provisión de cueros y diversos artículos de zapatería y varios necesarios al Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los sábados que será de las nueve a las doce horas. — Hermógenes Lucero. Tte Coronel, Secretario Interino

v 19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de cueros y diversos artículos de zapatería y varios, necesarios al Ejército durante el corriente año..

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados que será de las 9 a las 12 horas.. — Hermógenes Lucero.. — Tte. Coronel Secretario Interino.

v- 19 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la adquisición de cañerías de gres o material vítreo, con destino a las obras de saneamiento de Santa Fe y de Jujuy, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de trece a diez y siete horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Septiembre de 1921 a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. — A. J. Bosisio, Pro-secretario.

v- 3 Septiembre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a la Ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes, de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 4 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 18 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación Pública para el día 22 de agosto próximo a las 15, para la provisión de 300 toneladas de cemento portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General, Julio 23 de 1921.

El Secretario

v- 22 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción sobre el terreno del puente carretero sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

v-23 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de agosto próximo, a las 15.45 horas para adjudicar la provisión de 33.571 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de renovación de la calzada del puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina (Avenida Sáenz), Capital Federal.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, julio 18 de 1921.

v-16 agosto

Llámase a segunda licitación pública para el día 16 de agosto próximo, a las 15 y 30, para la construcción de tres puentes sobre el arroyo Frías en los caminos de Buenos Aires a Rosario de estación Alvear, a estación Lagos y de Monte Flores a Pergamino, F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General julio 13 de 1921.

v-16 agosto

Llámase a licitación publica para el día 16 de Agosto próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Porvenir a Los Callejones, F. C. Rosario a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires,

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.. — Dirección General, Julio 16 de 1921.. — El Secretario..

v- 16 agosto..

Llámase a licitación pública, hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica del puente carretero, a construirse sobre el rio Segundo, frente a Villa Rosario (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — El Secretario.

v- 16 agosto.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Providencia a Colonia Soutomayor, F. C. Provincial de Santa Fe, provincia del mismo nombre.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, julio 20 de 1921.

v-18 agosto

Llámase a segunda licitación pública, para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los

caminos de Arroyo del Medio a Cañada Rica, El Socorro Peyrano, Colón y calle de inmediato acceso F. C. Central Argentino, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.
Dirección General, Julio 27 de 1921.
v- 25 agosto

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Chapaleofú, F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Julio 26 de 1921
v- 25 agosto

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Allen al Sud, F. C. Sud, Territorio de Río Negro.
Datos en el Juzgado Federal de Río Negro y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Julio 26 de 1921
v- 25 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Torrecita a Henderson y a J. F. Ibarra, F. C. del Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.
Dirección General, julio 20 de 1921.
v-18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Serodino a Timbués y a Salto Grande, Ferrocarril Central Argentino provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.
Dirección General, julio 20 de 1921.
v-18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo a las 15 y 15 para la reparacción de los caminos de inmediato acceso a Triunvirato y de Triunvirato a Lincoln, F. C. B. A., provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.
Dirección General, julio 20 de 1921.
v-18 agosto

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas hormigoneras de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso.
Las propuestas serán abiertas el 29 de Agosto próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Julio 30 de 1921.
v- 29 agosto

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Habiéndose presentado doña Dominda Grillo de De Rito, en su carácter de viuda y única heredera del extinto peón de la Dirección General de Paseos don Francisco De Rito, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Julio 25 de 1921. — El Secretario.
E. 30 julio Nº 7052 v- 8 agosto

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste, que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento, no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación:
Sección Anexo, Manzana 2, Tablón 1 a 16 y 19.
Sección Anexo, Manzana 3, Tablón 1 al 13.
Sección 14a, Manzana 3, Tablón 16 a 18.
Sección 14a, Manzana 6, Tablón 17 a 19.
Sección 14a Manzana 9, Tablón 14 a 16.
Junio de 1921. — El Secretario.
E 6 ... v- 19 agosto.

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

Primera Galería
103 — Asunción S. de Frada
210 — Teresa S. de Muriot
328 — Antonio Castex
Segunda Galería
241 — Nuncia C. de Rosetto.
Tercera Galería
33 — José Greto
37 — José Chá
55 — Gregorio Almaestre
97 — Pedro Iglesias
406 — Antonio Gómez.
436 — Andrés Machiavelo.
455 — Eduardo C. de Sainten.
455 — Rosa S. de Tifeiro.
463 — José V. y E. Soffa.
536 — Cristina N. de Pérez.
543 — Mariana García.
553 — Vicente A. de Posse.
583 — Patricio N. Macquerie.
595 — Benito Trucco.
208 — Mercedes C. de Jacoby.
Cuarta Galería
495 — Antonio Egueys.
507 — Margarita B. de Lemendes.
512 — Angela L. de Leoncio.
513 — Julia F. de Pino.
515 — José A. Oroz.
516 — Augusta O. de Otero.
517 — Nicolás Cichalli.
522 — Alfonso Ottato.
523 — Enriqueta Petinelte.
526 — Marcial Vázquez.
527 — María C. de Biglione.
528 — Roque Núñez.
533 — José Rinnan.
537 — Juan Orsi.
542 — Bartolomé Caviña.
546 — Luis Rose de Beria.
550 — José F. Rodríguez.
552 — Antonio Pelepoldi.
556 — Raquel P. Sissini.
558 — Juan Siese.
560 — Blanca O. de Somoza.
566 — Fortunato Ventura.
567 — Virginia Osola.
568 — Valerio Aliberti.
570 — Robustiana M. de Landera.
576 — María J. B. de Cosentino.
583 — Luis Moreto.
590 — Antonia L. de Machielli.
593 — Manuel D. Ovejero.
596 — Juan J. Pampillón.
598 — Ricardo Sudrich.
600 — Encarnación O. de Soler.
603 — Alejandro J. Rubeas.
606 — Gaspar A. Comelli.
608 — Eugenio Bertoni.
613 — Luis Priede.
616 — María L. del Giglio.
618 — Angel Blons.
620 — Juan B. Zavalía.
623 — María A. de Derré.
626 — Elías R. de Sánchez.
Quinta Galería
94 — Saverio Maresca.
100 — Rosa P. de Gilverti.
139 — María L. de Solán.
198 — Miguel Goyena.
219 — Federico Rípoli.
286 — Rosalía Y. de Breca.
1023 — Pablo J. Prado.
1026 — Miguel Florio.
1028 — María G. Simonetti.
1033 Pedro Pagliano.
1036 — Alfredo P. Cuhamet.
1039 — Arnoldo Rimoldini.
1043 — Luis Zammo.
1046 — Ramona B. Casese.
1048 — Próspero A. Rigene.
1049 — Juan Reyes (hijo).
1053 — Antonio Landi.
1058 — Adela V. de Fossora.
1063 — Miguel Angel Astoya.
1068 — Gregorio Simonetti.
1073 — Dionisio Brihuega.
1078 — Beatriz M. de Carrosa.
1079 — A. y Simona R. de Raya.
1088 — Luisa J. de Lafender.
1090 — Santiago Laleo.
1098 — José A. Martínez.
1118 — Salvador Mollero.
1128 — Juan Rostochi.
1133 — Dolores L. de Munichello.
1139 — Juan Palma.
Tercera Galería Subterránea
63 — Anita A. Masey.
75 — Fabio Deano.
90 — Margarita V. de Ghioldi.
146 — Antonio Torres.
183 — Mercedes M. de Notero.
Cuarta Galería Subterránea
334 — Elisa L. de Migoya.
335 — Margarita G. de Fígoli.
Quinta Galería Subterránea
3 — Teresa López Vigo.
12 Magdalena B. Chabrol.
13 — José Festa.
18 — Elisa D. de Festa.
29 — Agustín Y Solás.
35 — José Capurro.
28 — Carmen S. de Abale.
40 — Catalina Capurro.
43 — Victorina Arreguy.
45 — Juan Laborde.
47 — Severo Cucumello.
60 — Juan S. de Mannora.
67 — María C. de Pérez.
72 — Francisco Bruse.
77 — Teresa Solari.
87 — Abelardo C. Pérez.
92 — Juan Castagnino.
107 — Antonio Terrone.
120 — Rosa C. de Abale.
122 — Faustino Belén.
127 — María Velázquez.
143 — Lorenzo Berardi.
147 — Francisco Mazó.
148 — Luis Rissetti.
170 — Pedro Gatti.
171 — Enrique Curmo.
175 — Juana F. de Laco.
176 — Angela E. Galbio.
180 — Hermelindo G. de García.
185 — Gerónimo Castellón.
186 — Sofía M. de Mermés.
189 — Angela R. de Devoto.
664 — Pedro C. Lomatti.
635 — Alejo Riura
675 — José Bragadón.
Primera Capilla.
28 — Isidoro Brover.
40 — María E. Ranandién.
45 — Lorenzo Gorello.
74 — José Maure.
197 — Francisco Laine.
Tercera Capilla:
159 — Martín Jauregui.
Quinta Capilla:
19 — Antonio Brulé.
Julio de 1921. — El Secretario.
v-1º septiembre

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Hermida, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vergnano, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Gris que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Viegas, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Reglado, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Benito Fernández que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Francisco Molinari que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar

ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel López que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

El Secretario.
v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Turpia, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

El Secretario.
v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Pallares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bue-Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Zanni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bue-Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Moraeis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bue-Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José González Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bue-Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Basanta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bue-Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban A. Spinetto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bue-Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don David González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires. Julio 21 de 1921.

El Secretario
v- 27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Puca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1921. — El Secretario.

v- 1º septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Petrona Cabrera para sus pupilos los menores don Ramón Oscar y don Roberto Julián Cabrera, en su carácter de hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Ramón Manuel Cabrera, —Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

El Secretario.
v- 4 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don José Ojeda, en su carácter de padre de la ex-Maestra de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar Nº 9, doña Rosa de Alcalá Ojeda. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

El Secretario.
v- 4 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja- solicitando pensión doña Rita Salomón de Casas en su carácter de madre de la ex-jubilada doña Ana Marcela Casas. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

El Secretario.
v- 4 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Morate de Quiroga, por sí y su hija menor doña Felicitas María Quiroga, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, don Marcial Quiroga. — Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

El Secretario
v-4 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Jesús García Fernández para su pupilo don Antonio Gómez, en su carácter de hijo legítimo del ex-jubilado, don Antonio Gómez. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

El Secretario
v-4 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Teresa Andrade de Agüero, por sí y su hija menor doña Ramona Agüero, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Eduardo Agüero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

El Secretario
v-4 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Raquel Mora de Domínguez, por sí y sus hijos menores doña Lidia y don Luis Leopoldo Domínguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Ventura Domínguez. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

El Secretario
v-4 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Bautista Fric, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 13 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aref Achu que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.

v- 18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Mayol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rocher, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Magnolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Tercero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fruso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires.

El Secretario
v-2 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Indalecio Rodríguez, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 25 de 1921.

El Secretario
v-10 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Lozada que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 30 de 1921.

El Secretario
v-10 septiembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Andressen Argentine Cº. Inc. para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 337.80 m/n., importe de las reparaciones, por averías a la locomotora Nº 28. por el vagón C. A. 42.718 que dirigían los peones por cuenta de sición de las fojas actuadas con tal sentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 23 de 1921.

El Secretario.
E-1º-Agto.-s/pp.-Nº-1221-$-20 v-11 Agto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Pedro L. Antunez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 65,40 m/n., importe a que asciende el saldo de la deuda que tiene pendiente con el Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a cuenta de sus haberes en su carácter de Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Mendoza, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 23 de 1921.

El Secretario.
E1º-Agto.-s/pp.-Nº 1222-$-24-v-11- Agto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Agustín Cordiglia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 12. m/n., importe a que asciende la deuda que tiene pendiente con el Fisco en concepto de averías causadas en la puerta de costado del vagón C. A. 4776, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 11 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 23 de 1921.

El Secretario.
E-1º-Agto. s/pp.-Nº-1223-$-20-v-11 Agto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Lorenzo Corrado, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General, la suma de ($ 15.00 m/n.) quince pesos moneda nacional, importe que adeuda al Fisco, por averías causadas al guinche Nº 5 Dique 1, lado Este, por el carro de su propiedad, debiendo además, remitir a la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de ($ 9.00 m/n.) nueve pesos moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

El Secretario.
E-1º-Agto. s/pp.-Nº-1224-$-20-v-11 Agto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Luis Carraro, Eugenio B. Dufour y Bartolome Dufour, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de $ 192, 411.89 y 1.395,10 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de semillas que le fueran facilitadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 9, $ 8 y $ 8. m/n., respectivamente, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 27 de 1921.

El Secretario.
E-1º-Agto.-s/pp.-Nº-1225 $-24-v-11 Agto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Emilio Gómez Martínez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 600 m/n., importe que recibiera del señor Presidente de la Junta Electoral Nacional de La Rioja, doctor Marcial Izaza, en su carácter de Secretario de la Junta Escrutadora, para atender gastos de escritorio y útiles de la misma, o en su defecto, remita a la mencionada Repartición la documentación comprobatoria de los gastos realizados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

El Secretario.
E-1º-Agto.-s/pp.-Nº-1226-$-20-v 11 Agto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan Bateman, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 26,28 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n., por repo la citada firma, debiendo además premotivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 15 de 1921.

El Secretario.
E-1º-Agto.-s/pp. Nº-1227-$-20-v-11 Agto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don M. Bacigalupi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 31.44 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 17. m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921.

El Secretario.
E 1º agosto S/p. p. Nº 1228 $ 16 - v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Carulías y Cía. y a su fiador don Francisco Staffa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, conjunto o separadamente, la suma de $ 3.237.91 m/n. que la citada firma adeuda en concepto de uso de grúas flotantes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 33. m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Junio 2 de 1921.

El Secretario.
E 1º agosto S/p. p. Nº 1229: $ 20 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Erratchu, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de ($ 243.93 m/n). doscientos cuarenta y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, a que asciende la deuda que tiene pendiente con el fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de la Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 12. m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

El Secretario.
E 1º agosto S/p. p. Nº 1230 $ 18 - v- 10 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex-Cabo de la Policía de la Comisaría de Choele- Choel, don Nicasio Soro, para que dentro de dicho término concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a tomar la intervención que le corresponda en las actuaciones levantadas con motivo de la substracción de la orden de pasaje Nº 933; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1921

El Secretario.
E 1º agosto S/p. p. Nº 1231: $ 16 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Pedro Facundi, y a su fiador don L. Piñero Sorondo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen conjunta o separadamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 400. m/n, que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal sita en la calle Paraguay Nº 2185, correspondiente a los meses de Agosto a Noviembre, inclusive, a razón de $ 100, moneda nacional, mensuales, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2, m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 30 de 1921.

El Secretario.
E 1º agosto S/p. p. Nº 1232: $ 24 - v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Alberto E. Routín, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 231.81 m/n, equivalente de $ 103.32 o/s., que adeuda al Fisco en concepto de pasaje que le fuera facilitado por la Legación Argentina en Londres para regresar al país; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición sellado por valor de seis pesos moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Julio 19 de 1921.

El Secretario.
E 1º agosto S/p. p. Nº 1233: $ 20 - v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan B. Erratchu, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 243.93 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 11. m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Junio 27 de 1921.

El Secretario.
E 1º agosto S/p. p. Nº 1234: $ 20 - v- 11 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, a Alberto Rezzónico para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.
E 29 julio S/pp Nº 1215 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Enrique Prado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.
E 29 julio S/pp Nº 1216 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Juan Carlos o Victorio Navarro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.
E 29 julio S/pp Nº 1217 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Luís Pedro Navarro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.
E 29 julio S/pp Nº 1218 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, a Celso Cobas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.
E 29 julio S/pp Nº 1219 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Miguel Gallar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.
E 29 julio S/pp Nº 1220 v- 3 sepbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite llame y emplace por término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Andrés o Andrés Pedro Pablo Addino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1921 — Argentino Germán Barreneche, secretario.
E 29 julio s/pp. Nº 1212 v-3 Sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo Elías Luis Moreno acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presen-

te, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 14 de 1921. — Abelardo Ibáñez secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano.

E 29 julio s/pp. Nº 1214 v-3 Spbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítese a Laurindo Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.... — Buenos Aires, Julio 20 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 29 julio s/pp. Nº 1213 v- 3 Spbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Justo P. Faría y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 5062, se cita y emplaza por el término de quince días a los propietarios o poseedores del Lote 201 del plano Oficial de la Colonia Resistencia, para que concurran ha abonar los impuestos y multas demandadas por la Municipalidad por concepto de Contribución Directa del referido lote, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se dará intervención del señor Defensor de Ausentes — Resistencia, ... de Marzo de 1921. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

E 19 julio s/p.p. Nº 1003 v- 4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del persente, a don Francisco Casella, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Julio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 20 julio S/pp. Nº 1211 v-24 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Dechi o Dresci, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio ocho de 1921. — F. D. Quesada, secretario.

E. 18 julio Nº 1210 v-22 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Francisco Sestini, Antonio Ramón Sosa, Luis Tomatis, Eduardo Gómez, Mariano Lussicoviki, Juan J. Grannucci, Victoriano Loza Nino A. Marchese, Sixto Suarez, Román Rosell, José Radiche, Domingo Reynoso, Santiago Villa, Domingo Brochero, Pio Santos Chaves y Federico Parodi, todos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les sigue por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mí cargo. Rosario, Junio 20 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 6 julio S/pp. Nº 1199 v- 10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Arturo R. Maldonado y Rolán Varela, ambos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría Munuce, interinamente a mí cargo, a tomar la participación que les corresponde en las querellas que se les siguen por infracción al artículo 2º de la Ley 8129. — Rosario, Junio 20 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 6 julio S/pp. Nº 1200 v- 10 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel Más, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Argentino Germán Barraquero, secretario,

E 6 julio S/pp. Nº 1201 v- 10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alejandro Cané, a fin de que, dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Junio 23 de 1921. — M. Frias Padilla, secretario.

E 28 junio s/ p. p. Nº 1195 v-3 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Julio Ramírez por estafa, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso.

E 28 Junio s/p. p. Nº 1196 v-3 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Picaso, acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1921 .— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 28 junio s/p. p. Nº 1197 v-3 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José M. Franco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justica calle Lavalle y Uruguay

E-16 julio S/pp. Nº 1206 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alejandro Spinedi o Pedro Solari o Juan Castro, a José Santos o Antonio Romanelli o José Rano (a) Pepinucho» y Luisa de Perrone para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justica calle Lavalle y Uruguay

E-16 julio S/pp Nº 1207 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Bautista Fernández, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compereciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E-16 julio S/pp Nº 1208 v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Pinciroli, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local, del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º; Lavalle al centro.

E. 14 julio S/p/p Nº 1202 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la profuga Amelia Medina, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio 11 de 1921 — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º; Lavalle al centro.

E. 14 julio S/p/p Nº 1203 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mariano Vilar, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º; Lavalle al centro.

E. 14 julio S/p/p Nº 1204 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Amadeo Gras, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Mecca, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio seis de 1921. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E. 14 julio S/p/p Nº 1205 v- 18 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 10996 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto a todos aquellos que se consideren con derecho a una lancha a motor hallada abandonada el día 29 de Noviembre de 1918, en las costas de Quilmes entre los arroyos Grande y Las Nútrias, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 5,97 metros, manga 1,54 metros, y puntal 0,80; casco de madera pintada de blanco por fuera, plomo el interior y la línea de flotación verdosa. Tiene regala y en el castillete de proa, el cual se cierra por medio de una pequeña puerta, está colocado el tanque de la nafta, A popa tiene el motor. Las bancadas son circulares y terminan en la proa. La embarcación se gobierna desde el centro de la misma, por medio de una palanca de madera colocada a estribor. En una chapita colocada en su interior, dice: WARHEN MASS. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 25 de 1921 — Arturo B. Nieva, oficial mayor.

v-1º septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente F—7185 del año 1920, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a contar de la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al velero norteamericano «City Of Gulfport» que se encuentra a pique desde el 13 de Marzo de 1919 a dos millas al Este de los malecones de La Plata y a tres de la costa, fuera de la ruta de Banco Chico.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 27 de 1921. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-3 agosto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R-6805, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario, y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento, Arroyito, a saber:

Canoa «Brisa del Páraná» matrícula 19800, eslora 6,25, manga 1.09, puntal 0.60, castillete 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada, pintada de blanco, casco de pino, tea, curvas de algarrobo.

Canoa: sin nombre ni número, de matrícula, eslora 4.85, manga 1.40, puntal 0.70, con siete pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco de pino tea.

Canoa: Los Dos Hermanos, sin número matrícula, manga 1.30, eslora 4.38, puntal 0.49, castillete, 6 pares curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa, casco pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0.52, ocho pares de curvas, de algarrobo, castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.45, manga 1.39, puntal 0.57, castillete, 1 bancada, pintada de color rosa ocho pares de curvas de algarrobo, casco de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 6 de 1921. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v- 12 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

OFICINA DE---MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acta Nº 82148.



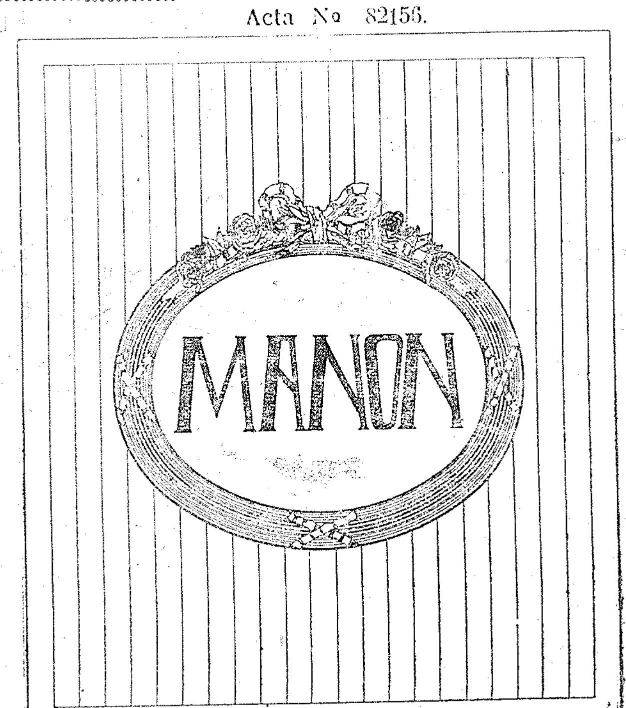
Junio 3 de 1921. — Tarántola y Soldati Hermanos. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº387.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82150.



Junio 3 de 1921. — Linage, Antiny Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 295.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82155.



Junio 3 de 1921. — Carlos E. Muñoz. — Para distinguir arroz, yerba mate, y aceite, de oliva comestible de la clase 22. — Aviso Nº 9812.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82152.

BODEGAS DE LOS CANÓNIGOS
DE
José Lorca

Junio 3 de 1921. — José Lorca. —Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 242.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82151

BODEGAS DE LOS CANÓNIGOS
DE
José Lorca
CHAMPAN MOSCATEL
PRIMERO Y ÚNICO EN ESPAÑA

Junio 3 de 1921. — José Lorca. —Para distinguir champagne de la clase 23. — Aviso Nº 241.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82157



Junio 3 de 1921. — C. H. Parsons y Brother Limited. — Para distinguir azul para la ropa de la clase 14. — Aviso Nº 311.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.923



Mayo 21 de 1921. — Ibáñez Herma-nos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre-dientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 157.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 76.782

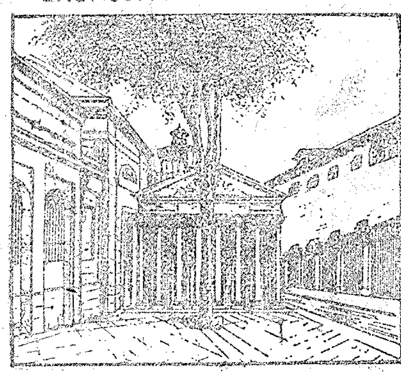
«BANZIGER

Agosto 19 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (corregida). — Aviso Nº 4710

E. 22 julio v- 27 julio

Acta Nº 81.938

JAUNGOICOA ETA FUEROAK



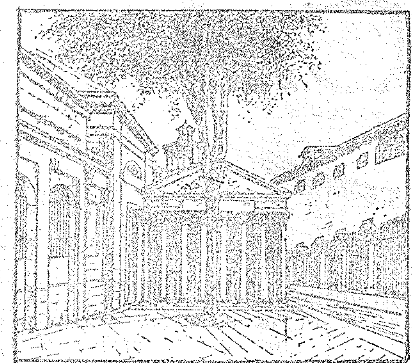
GUERNICACO ARBOLA

Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 142.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.939

JAUNGOICOA ETA FUEROAK

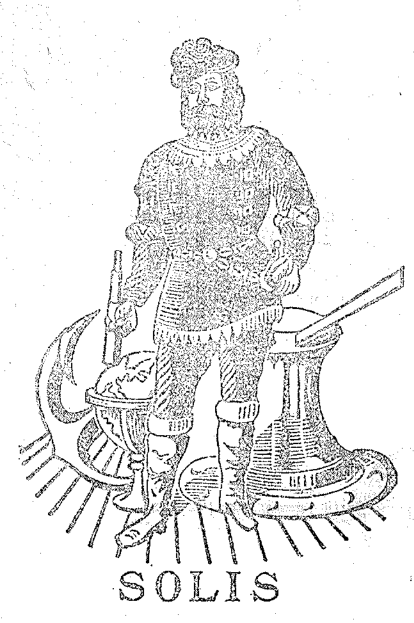


GUERNICACO ARBOLA

Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no- alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 143.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.942



Mayo 23 de 1921. — Pedro Gerardo Maristany y Oliver. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 146.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.946

MACUCO

Mayo 23 de 1921. — Ricardo J. Bernabó. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 150.

E. 26 julio v- 1º agosto

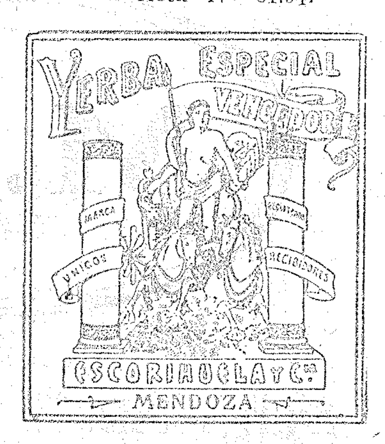
Acta Nº 81.943



Mayo 23 de 1921. — Pedro Gerardo Maristany y Oliver. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 147

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.947



Mayo 23 de 1921. — Escorihuela y Cía. — Para distinguir: Yerba-mate; de la clase 22. — Aviso Nº 151.

E. 26 julio v- 1º agosto

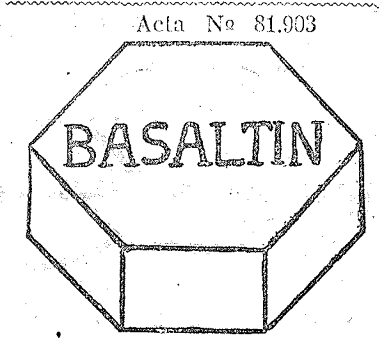
Acta Nº 81.911



Mayo 20 de 1921. — Broqua Scholberg y Cía — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 115.

E. 26 julio v- 1º agosto

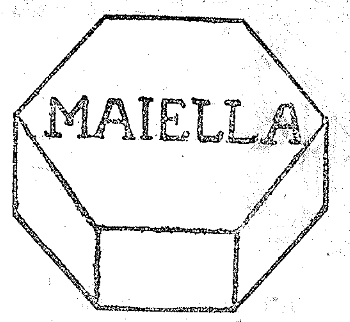
Acta Nº 81.903



Mayo 20 de 1921. — The Neuchatel Asphalte Company Limited. — Para distinguir: Asfalto natural en cualquier forma que se presenta; de la clase 3. — Aviso Nº 7691.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.904



Mayo 20 de 1921. — The Neuchatel Asphalte Company Limited. — Para distinguir: Asfalto natural en cualquier forma que se presenta; de la clase 3. — Aviso Nº 7.692.

E. 26 julio v- 1º agosto

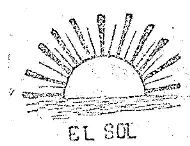
Acta Nº 81.905

EXPOSICION

Mayo 20 de 1921. — G. H. Rubinstein .— Para distinguir: Fonógrafos e instrumentos y aparatos musicales de la clase 7. — Aviso Nº 107.

E. 26 julio v- 1º agosto

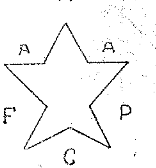
Acta Nº 81.906



Mayo 20 de 1921. — La Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Cía. — Para distinguir: Arroz en general; de la clase 22. — Aviso Nº 9.967.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.907



Mayo 20 de 1921. — La Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Cía. — Para distinguir: Arroz en general; de la clase 22. — Aviso Nº 120.

E. 26 julio v- 1º agosto

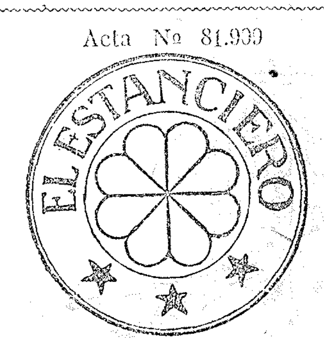
Acta Nº 81.908

PIXIE

Mayo 20 de 1921. — The Gotham Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 118.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.909



Mayo 20 de 1921. — Alfonso Gerson. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 9.777

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.910



MARCA REGISTRADA

Mayo 20 de 1921. — Société Anonyme de la Fabrique d'Horlogerie Girard Perregaux y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 117.

E. 26 julio v- 1º agosto

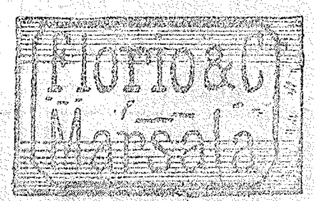
Acta Nº 81.920



Mayo 20 de 1921. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir: Sombrerería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 99.

E. 26 julio v- 1º agosto

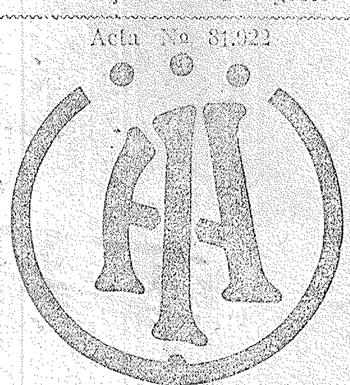
Acta Nº 81.921



Mayo 20 de 1921. — Florio y Cía. Societá Anónima Vinícola Italiana. — Para distinguir: Vinos en general: de la clase 23. — Aviso Nº 95.

E. 26 julio v- 1º agosto

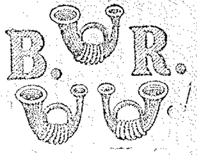
Acta Nº 81.922



Mayo 20 de 1921. — A. I. Manufacturing Co. — Para distinguir: Soldadores eléctricos transportables y máquina similar; de la clase 20. — Aviso Nº 96.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.924



Mayo 21 de 1921.— Bollag Rolh y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte. artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 156.

E. 26 julio v- 1º agosto

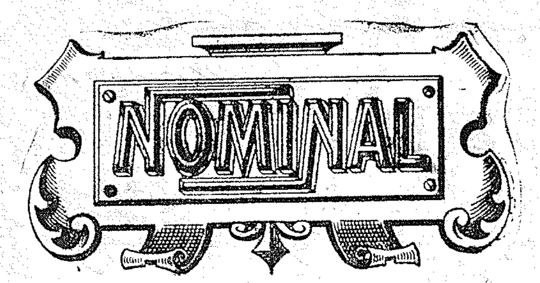
Acta Nº 81.944

GABRIEL

Mayo 23 de 1921. — María Dolores Leás de Veiga. — Para distinguir, Yerba-mate, de la clase 22. — Aviso Nº 148.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.064



Mayo 31 de 1921. — B. J. Parera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 299.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.080



Junio 1º de 1921. — Angel Monte-verde .— Para distinguir confecciones. calzados, sastrería, sombrerería. pasamanería, bonetería, modas. puntillería. abaniquería, paragüería. mer-cería, guantería, perfumería, taffiletería: de la clase 16. — Aviso Nº 314.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82006



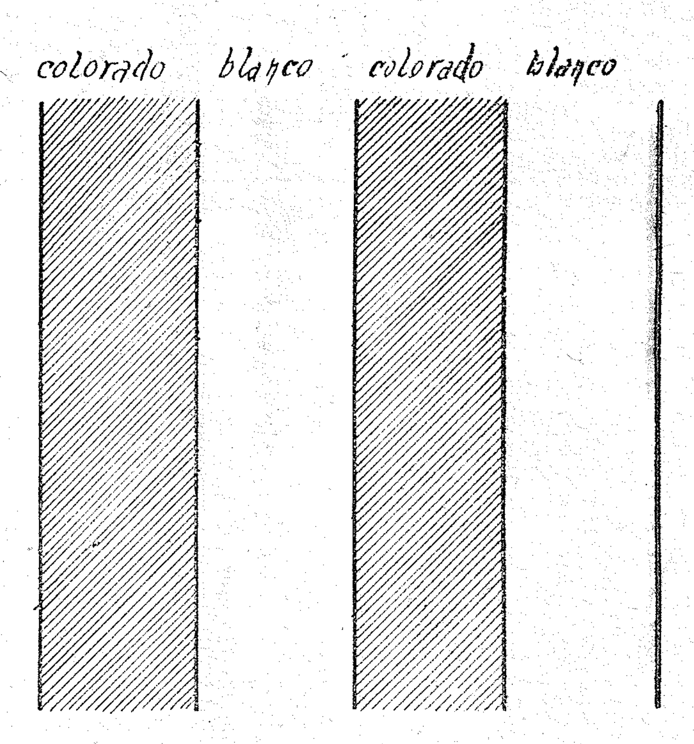
Mayo 27 de 1921. — Peters Her manos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far macia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas mine rales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso domésticos: de laclase 2. — Aviso Nº 213.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82007



Mayo 27 de 1921. — Peters Her-manos. — Para distinguir aguas minerales en general de la clase 23. —Aviso Nº 212.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82019



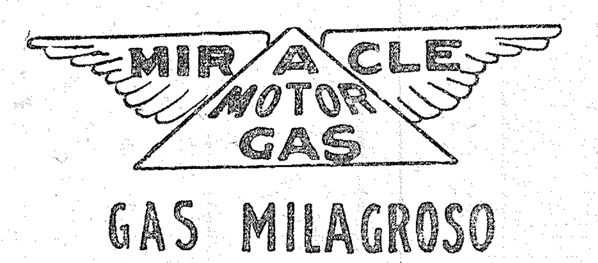
Mayo 30 de 1921 .— Allegrucci y Di Tella. — Para distinguir surtidores medidores de nafta. de la clase 5. — Aviso Nº 257.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82020



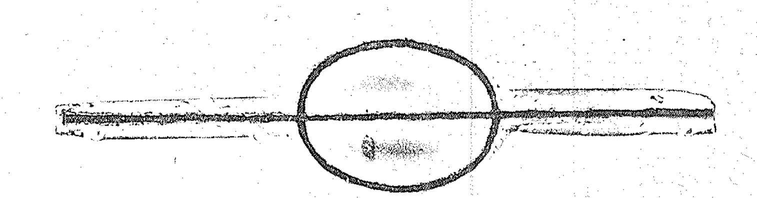
Mayo 30 de 1921. — Braceras y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general. tejidos de punto, mantelería.y lencería. de la clase 15. — Aviso Nº 241.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82109.



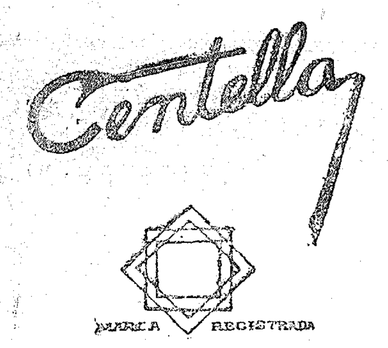
Junio 1º de 1921. — Easton Garrett.— Para distinguir preparados para aumentar el rendimiento de la nafta: de la clase 1 .— Aviso Nº 196.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.933



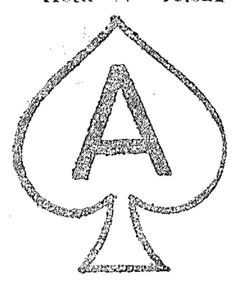
Mayo 23 de 1921. — Migna- quy y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura. edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 137.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 73.666



Noviembre 22 de 1920. — César A. Ceretti (hijo) y Raúl González Roura. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, limpieza de ropa; de la calse 14. (modificada). — Aviso Nº 260.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 79.321



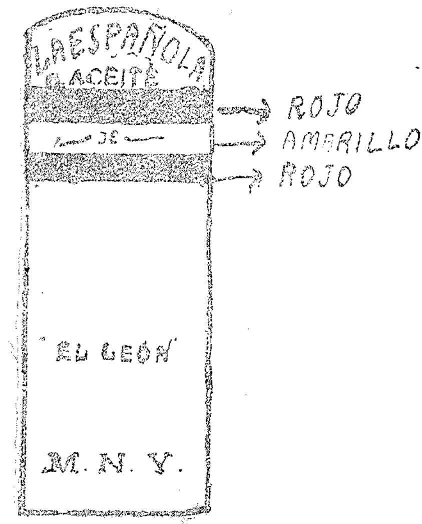
Diciembre 21 de 1920. — American Hard Rubber Co. — Para distinguir Peinetas de adorno para ornamentar y limpiar el cabello y botones para ropa de vestir; de la clase 16. (modificada). — Aviso Nº 7.358.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 79.453

«EL MILLON»

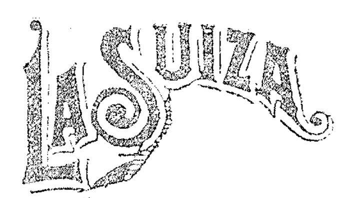
Diciembre 23 de 1920. — Cicconi y Falconi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clse 22. (substituída) —Aviso Nº 71.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.845



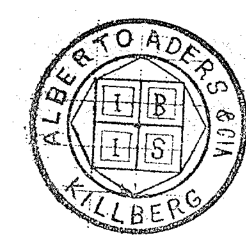
Mayo 17 de 1921. — M. y N. Yunes. — Para distinguir: Aceites de la clase 3. — Aviso Nº 9.939.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.846



Mayo 17 de 1921. — Antoniazzo y Brezza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso Nº 1.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.053



Mayo 31 de 1921. — Alberto Aders y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 247.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.065

HOVENIA

Mayo 31 de 1921. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 53
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.066

ZERMA

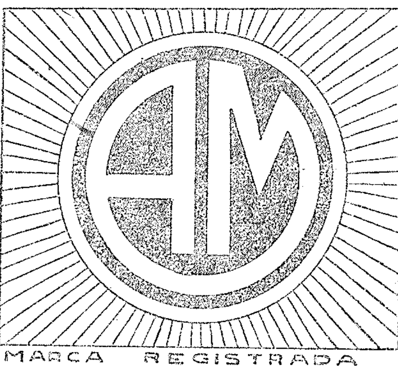
Mayo 31 de 1921. — I. Ullmann e hijos — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 167.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.067

ELECTA

Mayo 31 de 1921. — I. Ullmann e hijos — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 165.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.891



Mayo 19 de 1921. — Abraham Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 30.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta N 81.892



Mayo 19 de 1921. — Ica Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 29.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.893

«EL AJEDREZ SIN TABLERO»

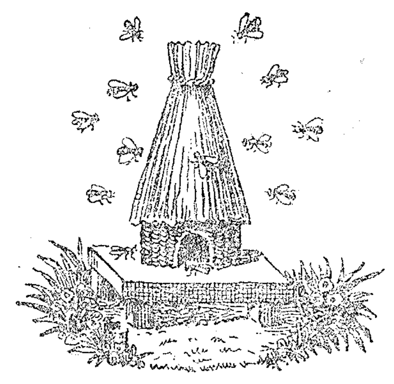
Mayo 19 de 1921. — Salvador Carrau. — Para distinguir: Publicaciones en general de la clase 18. — Aviso Nº 60.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.894

EL CATADOR

Mayo 19 de 1921. — Carlos A. Biestro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 94.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.896



Mayo 19 de 1921. — Chocolat F. Marquis (Societé Anonyme). — Para distinguir: Artículos de confitería, chocolates, tés y cafés de la clase 22. — Aviso Nº 103.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.897

Leukolith

Mayo 19 de 1921. — Leukolith G. m. b. H. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 102.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.898

SALTER

Mayo 19 de 1921. — George Salter Company Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 101.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.899

SALTER

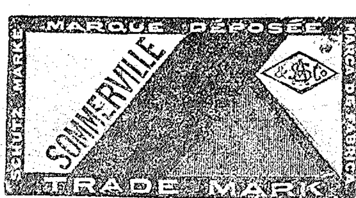
Mayo 19 de 1921. — George Salter Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 84.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.900

COSMOS

Mayo 19 de 1921. — Breyer Hnos. — Para distinguir: Fonógrafos y sus accesorios, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas; de la clase 6. — Aviso Nº 83.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.901



Mayo 19 de 1921. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 82.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.912

HDG

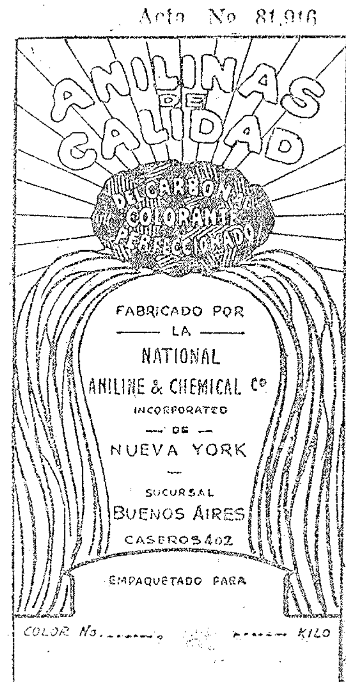
Mayo 20 de 1921. — Broqua Scholberg y Cía — Para distinguir: Cuchillería en general de la clase 10. — Aviso Nº 116.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.915

JEWEL

Mayo 20 de 1921. — Steinfeld Brothers. — Para distinguir: Filtros de la clase 5. — (corregida). — Aviso E-26 julio v-3 agosto.

Acta Nº 81.916



Mayo 20 de 1921. — National Aniline y Chemical Co. Inc. — Para distinguir: Anilinas en general: de la clase 1. — Aviso Nº 153.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.918

SUISERAL

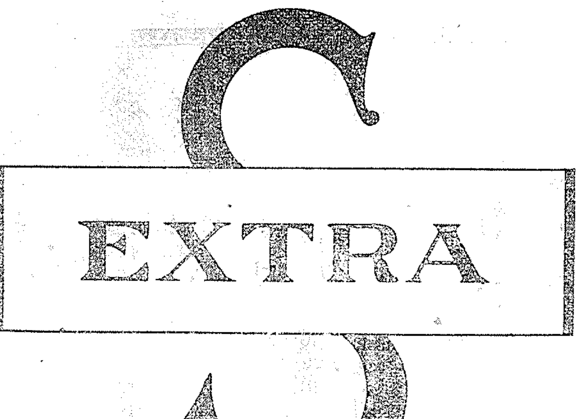
Mayo 20 de 1921. — Eduardo Pons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 131.
E. 26 julio v- 1º agosto

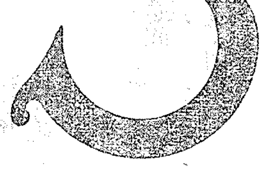
Acta Nº 81.919



Mayo 20 de 1921. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir: Sombrerería en general: de la clase 16. — Aviso Nº 100
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82021.





Mayo 30 de 1921. — Braceras y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manteleríay lencería. de la clase 15. — Aviso Nº 243.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82106



Junio 1º de 1921. — Juan A. Gra-ffigna. — Para distinguir bebidas en general. no medicinales, alcohólicaso no: alcohol: de la clase 23. — Aviso Nº 198.
E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82110

Weber

Junio 1º de 1921. — Weber Piano : Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios: Música y aparatos tocadores automáticos: de la clase 7. — Aviso Nº 194.
E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82143



Junio 3 de 1921. — Juan Cruz Mou-tous —. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far-macia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas. aguas mine-rales y vinos y tónicos medicinales. Insecticidas de uso domésticos: de laclase 2. — Aviso Nº 385.
E. 26 julio v- 1º agosto

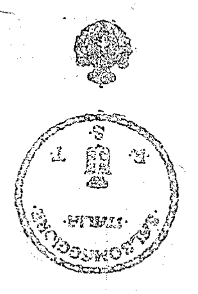
Acta Nº 82111

Lorca

Junio 1º de 1921. — José Lorca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 262.
E. 26 julio v- 1º agosto

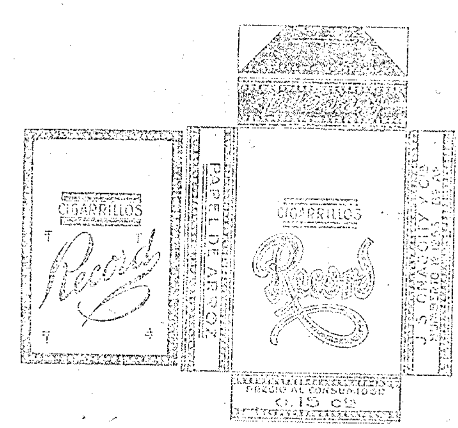
Acta Nº 82115

REGI STABILIMENTI TERMALI



Junio 2 de 1921. — Societá La Sal-somaggiore.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrereríapasamanería bonetería. modas. puntillería. abaniquería, paraguería. mer-cería. guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 200.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82116



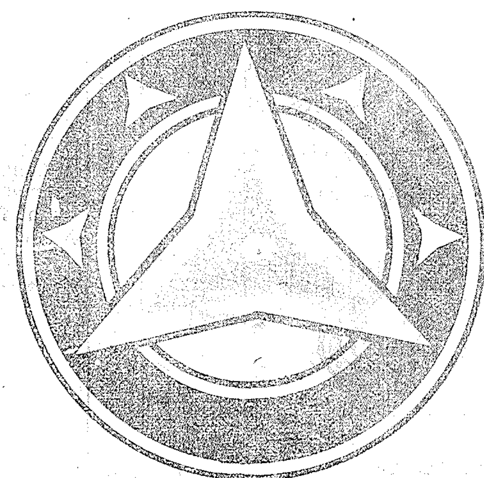
Junio 2 de 1921. — J. S. Onagoityy Cía .— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículospara fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 202.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82133.



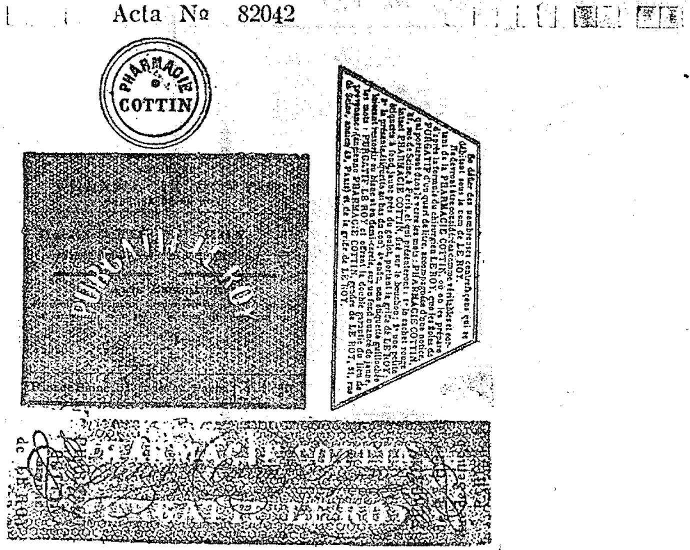
Junio 3 de 1921. — J. Esteva Berga— Para distinguir confecciones en general de la clase 16. — Aviso Nº 203.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.971



Mayo 25 de 1921. — Robert. Pus-terla y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animalesy minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de laclase 3. — Aviso Nº 9.780
E. 26 julio v- 1º agosto

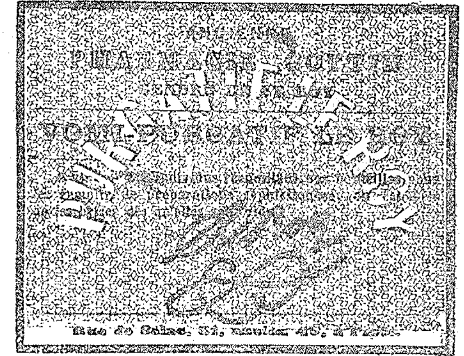
Acta Nº 82042



Mayo 31 de 1921. — Etienne Henri Cottin Angar. — Para distinguir Productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 190.
E. 26 julio v- 1º agosto

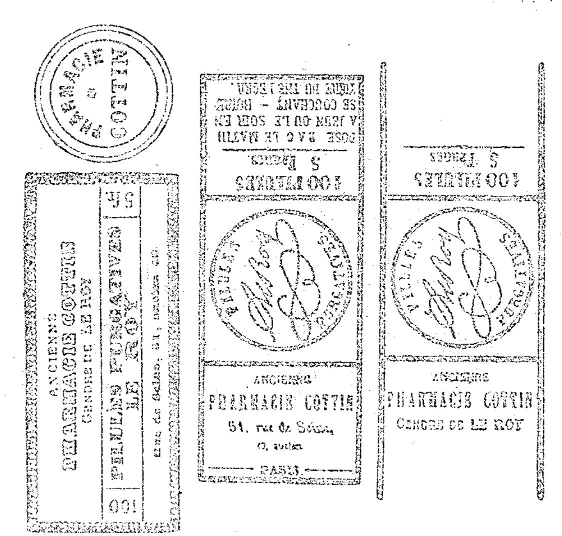
Acta Nº 82043





Mayo 31 de 1921. — Etienne Henri Cottin Angar. — Para distinguir Productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 191.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82044



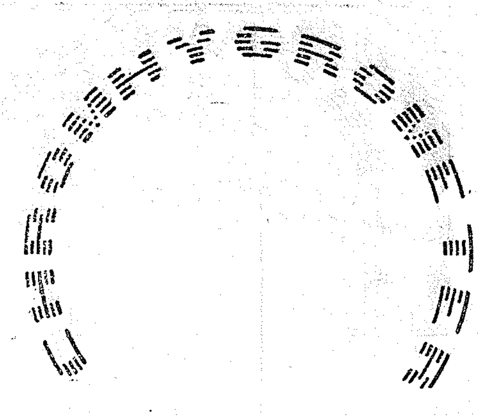
Mayo 31 de 1921. — Etienne Henri Cottin Angar. — Para distinguir Productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 192.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82045



Mayo 31 de 1921. — Julio Vallejo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre-dientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso Nº 189.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 66.615



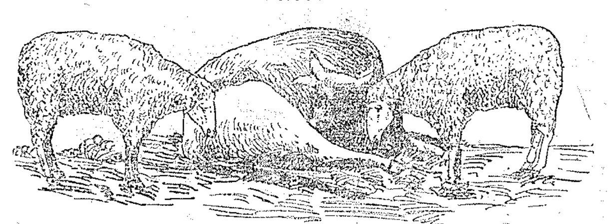
Abril 1º de 1919. — Pedro Torraba della. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (substituída). — Aviso Nº 261.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 73855

GLORIA

Marzo 24 de 1920. — Gebr. Noelle — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. (modificada). — Aviso Nº 88.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 78.600



"ENTEQUEOLINA"

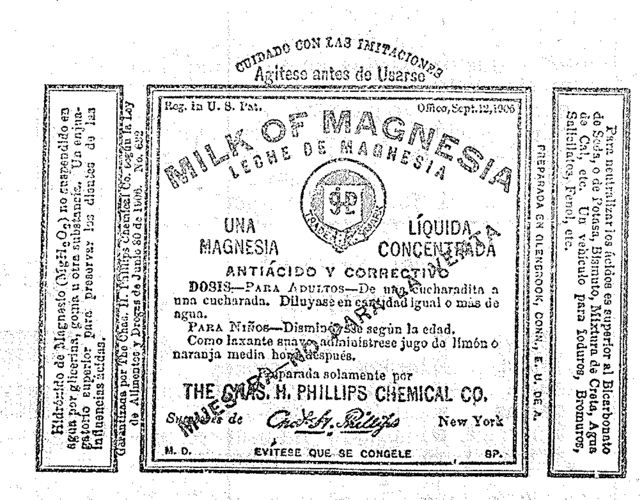
Noviembre 17 de 1920. — Luis C. Buiard. — Para distinguir: Productos veterinarios en general: clase 2. (modificada). — Aviso Nº 51.
E. 26 julio v- 1º agosto E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81848



Mayo 17 de 1921. — The South American Stores «Gath y Chaves Ltd. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 53.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.840



Mayo 17 de 1921. — The Chas H. Phillips Chemical Co. — Para distinguir: Un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 9823.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.862



Mayo 18 de 1921. — Badische Anilin -y Soda- Fabrik. — Para distinguir substancias vegetales. animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura. edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 69.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.853

YOLANDA

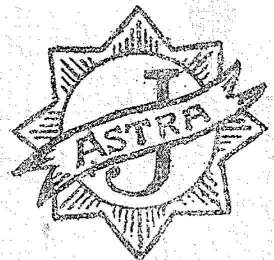


Marca Registrada

Mayo 18 de 1921. — Henrique Jordan y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 71.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.859



Mayo 17 de 1921. — Junghans Hermanos Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 9.951.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.860

PRODUCTOS BLANCHARD

Mayo 17 de 1921. — Pedro Blanchard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 9.880.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.864

«POILITE»

Mayo 18 de 1921. — Bell's United Asbestos Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 28.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.861



Mayo 18 de 1921. — Badische Anilin -y Soda- Fabrik. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 70.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.865

DIMOL

Mayo 18 de 1921. — Harry Thomas Alfred Becker. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 9.932.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81868

VERDE
BLANCO
ROJO

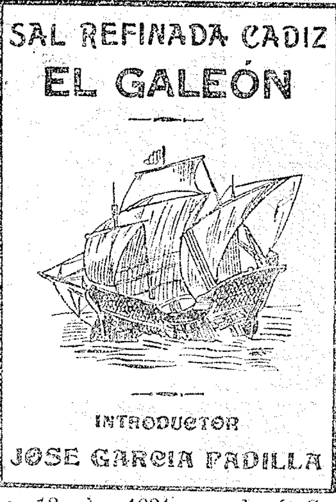
LA PREFERIDA

VERDE
BLANCO
ROJO

Mayo 18 de 1921. — Seré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 9.936.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.856



Mayo 18 de 1921. — José García Padilla. — Para distinguir. Sal. en general; de la clase 22. — Aviso Nº 27.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.867

VERDE
BLANCO
ROJO

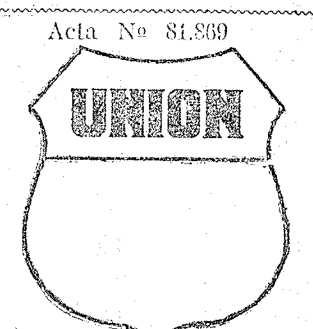
LA PREFERIDA

VERDE
BLANCO
ROJO

Mayo 18 de 1921. — Seré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 9.937.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.869



Mayo 18 de 1921. — American Glue Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 9.934.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.847

GUERRA

Mayo 17 de 1921. — Julio Guerra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 29. — Aviso Nº 10.000

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.851

FABRICACION DE JABONES
ROSEDAL
COLORANTES PARA TEÑIR

Mayo 17 de 1921. — E. Bonel. — Para distinguir. Jabones o pastas para teñir, de la clase 1. — Aviso Nº 57.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.850

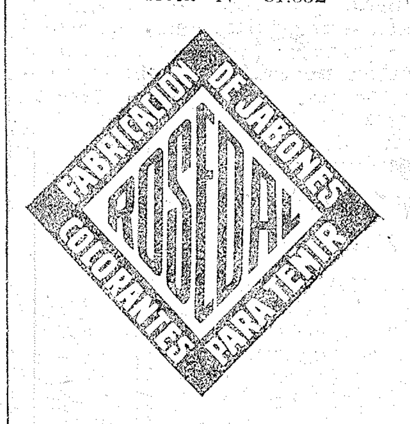
FOSFO MURIATO DE QUININA
PHILLIPS
COMP.

(No Contiene Alcohol)
Cada cucharadita (4 cc) contiene:
Acido fosfórico (libre) 0.123 cc.
Fosfato de potasa
" " *magnesia*
" " *calcio*
" " *hierro*
0.1462 gm.
Muriato de quinina 0.0162 gm.
(equivale a casi 0.0324 gm. de bisulfato)
Estricnina . . . 0.00055 gm.
Jarabe, Glicerina y Esencias . . . . . . c. s.

Mayo 17 de 1921. — The Chas H. Phillips Chemical Co. — Para distinguir. Un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 59.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.852



Mayo 17 de 1921. — E. Bonet. — Para distinguir jabones para limpiar y teñir de la clase 14. — Aviso Nº 56.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.853

«LOS TRES ASES DEL TOREO»

Mayo 17 de 1921. — Eduardo I de Miguel. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas de la clase 6 — Aviso Nº 55.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.854

«DIFA»

Mayo 17 de 1921. — Drenker y Lippold. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 54.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.855



Mayo 17 de 1921. — Ducasse, Phillips y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 9.966.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.081

ARCO DE TRIUNFO

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 286.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.082

ARCO DE TRIUNFO

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 287.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.083

CENTENARIO DE NAPOLEON

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 285.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.084

CENTENARIO DE NAPOLEON

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 284.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.085

CENTENARIO DE NAPOLEON

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 283.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.086

CENTENARIO DE NAPOLEON

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 282.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.087

CENTENARIO DE NAPOLEON

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 281.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.088

CENTENARIO DE NAPOLEON

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 280.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.089

SANTA HELENA

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 289.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82141

ZIG-ZAG

Junio 3 de 1921. — The Stanley Works. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 205.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82142

PANHARD

Junio 3 de 1921. — Panhard Oil Corporation. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes de origen vegetal animal, y mineral; de la clase 3. — Aviso Nº 268.

E. 26 julio v- 1º agosto

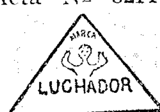
Acta Nº 82143.

THE FOUR HORSEMEN OF THE APOCALYPSE
LOS CUATRO JINETES DEL APOCALIPSIS

Junio 3 de 1921. — Metro Pictures Corporation. — Para distinguir artículos de cinematografía en general de la clase 6. — Aviso Nº 388.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82144



Junio 3 de 1921. — Vitetta Hermanos. — Para distinguir toda especie de calzados, de la clase 16. — Aviso Nº 249.

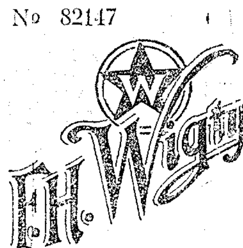
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82145
LES NEREIDES

Junio 3 de 1921. — Celeste Autin — Para distinguir pelucas y postizos en general de la clase 16. — Aviso Nº 385.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82147



Junio 3 de 1921. — Martínez, Badía y Lueiro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar; Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 326.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82149

TAKIL

Junio 3 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 354.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82153
ALPINO

Junio 3 de 1921. — A. M. Salá y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 390.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82154
PLAUSON — DISPERSOID

Junio 3 de 1921. — Germán Pfeiffer — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 391.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82155

PLAUSON — DISPERSOID

Junio 3 de 1921. — Germán Pfeiffer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 392.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82159

EL CORTE PRACTICO

Junio 4 de 1921. — Luis Alfonso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 396.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82031

FALSTAFF

Mayo 30 de 1921. — Enrico Dell' Acqua y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15 — Aviso Nº 270.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82032

TROCADERO

Mayo 30 de 1921. — Santiago Canale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 279.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82033

TROCADERO

Mayo 30 de 1921. — Santiago Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 278.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82035



Mayo 30 de 1921. — Santiago Canale. — Para distinguir artículos de confitería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 276.

E. 26 julio v- 1º agosto

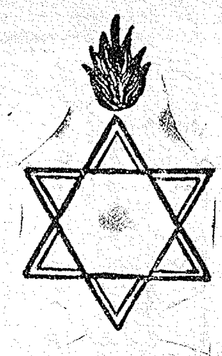
Acta Nº 82118

TOLEDO

Junio 2 de 1921. — The Toledo Pipe Threading Machine Company — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 376.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82036

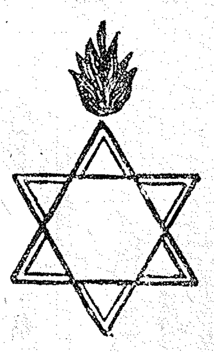


"SUPERIOR"
MARCA REGISTRADA

Mayo 30 de 1921. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 275.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82037



"SUPERIOR"
MARCA REGISTRADA

Mayo 30 de 1921. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 274.

E. 26 julio v- 1º agosto

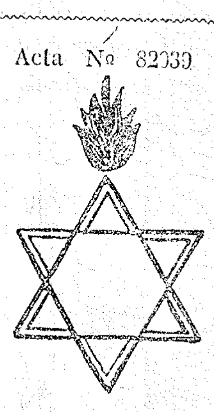
Acta Nº 82038

"SUPERIOR"
MARCA REGISTRADA

Mayo 30 de 1921. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 273.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82039



"SUPERIOR"
MARCA REGISTRADA

Mayo 30 de 1921. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 272.

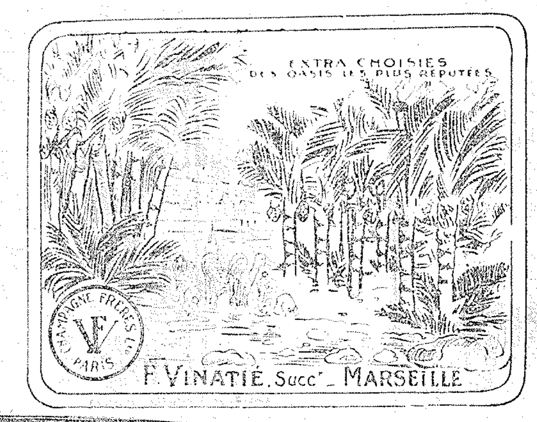
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.945



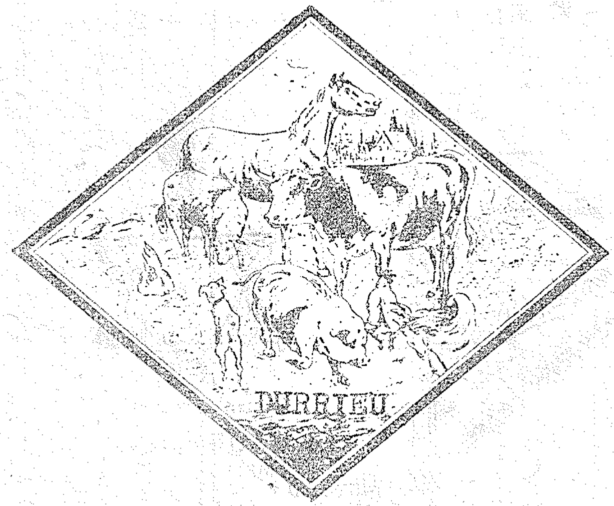
Mayo 23 de 1921. — Jordão Mäder. — Para distinguir: Yerba-mate de la clase 22. — Aviso Nº 14.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81952



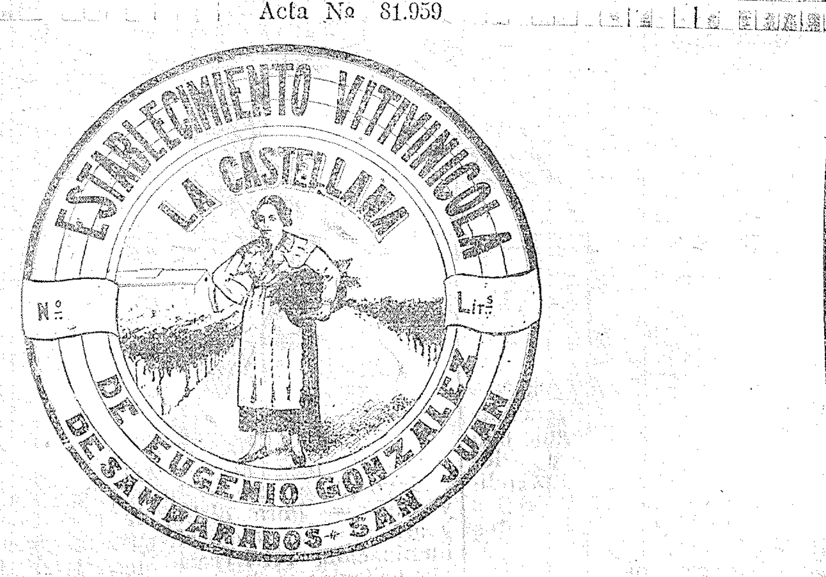
Mayo 23 de 1921. — F. Vinatie. — Para distinguir: Frutas preparadas en toda forma; de la clase 22. — Aviso Nº 47.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.956



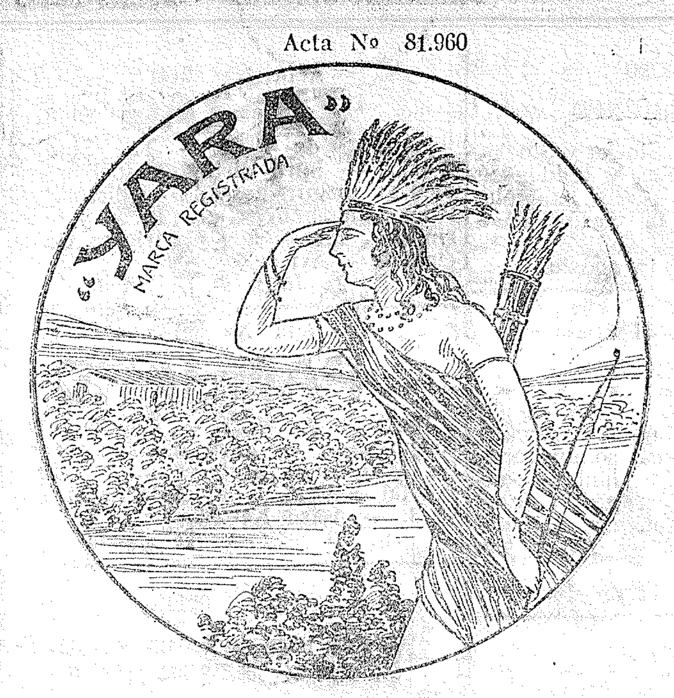
Mayo 23 de 1921. — Alberto Du-rrieu. — Para distinguir substancias y productos usados en medi ina, far-macia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mine-rales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso domésticos de la clase 2. — Aviso Nº 50.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.959



Mayo 23 de 1921. — Eugenio Gon-zález. — Para distinguir: Vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 12.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.960



Mayo 23 de 1921. — Nápoli y Tri-cerri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in-gredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 176.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.961

MOPTY

Mayo 23 de 1921. — En-rique J. Mopty. — Para dis-tinguir máquinas y aparatos para to-da clase de industrias, no comprendi-das en otras clases., partes de lasmismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, apa-ratos e implementos de agricultura. avicultura, apicultura, piscicultura, le-chería, vitivinicultura y selvicultura. tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 177.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82028

RHEINMETALL

Mayo 30 de 1921. — Rheinische Me-talwaaren Undmaschinenfabrik.— Para distinguir máquinas y aparatos para to-da clase de industrias, no comprendi-das en otras clases, partes de lasmismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, apa-ratos e implementos de agricultura. avicultura, apicultura, piscicultura, le chería, vitivinicultura y selvicultura. tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2.1.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82030



GANADOR

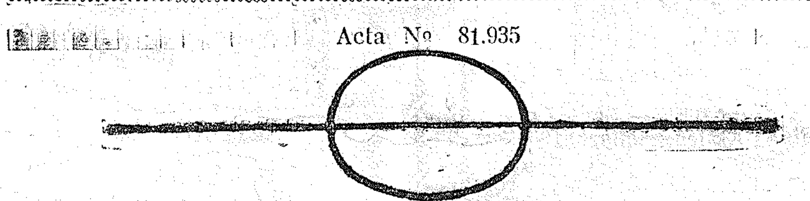
Mayo 30 de 1921. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilumina-ción refrigeración, hidroterapia, ar-tículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 11. — Aviso Nº 22. Nº 222
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82031

CONFITERÍA DEL AGUILA

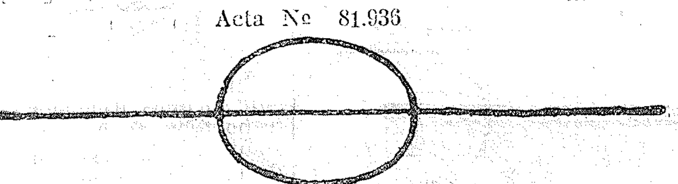
Mayo 30 de 1921. — Santiago Canale. — Para distinguir artículos de confitería y bombones en general, de la clase 22 .— Aviso Nº 277.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.934



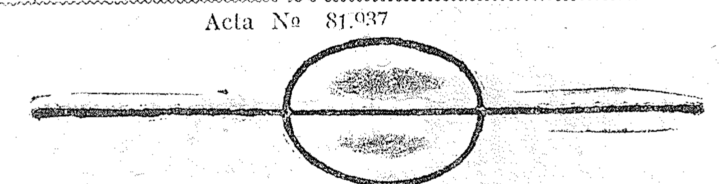
Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 138.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.935



Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 139.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.936



Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 140.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.937

Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no- alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 141.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.940



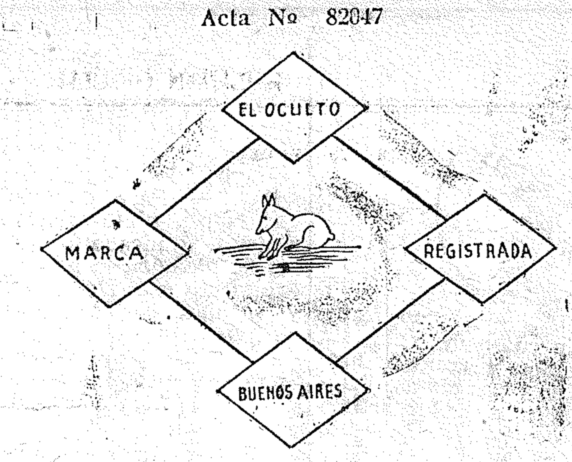
Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 144.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.941



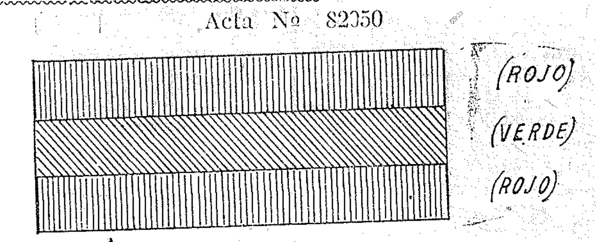
Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no- alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 135
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82047



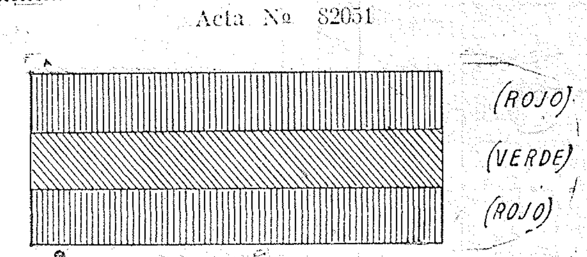
Mayo 31 de 1921. — Emilio Soffiantini.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.— Aviso Nº 186.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82050



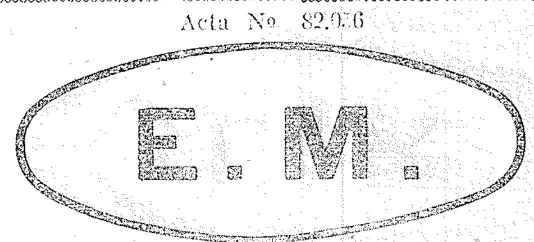
Mayo 31 de 1921. — Muzio, San Miguel y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 265.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82051



Mayo 31 de 1921 .— Muzio, San Miguel y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 266.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.056



Mayo 31 de 1921. — E. Montagnac.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.— Aviso Nº 256.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.071

INTERNATIONAL MERCANTILE Co.
Compañía Mercantil Internacional
INTERNATIONAL SALES Cº.

Mayo 31 de 1921. — Nicolás Voy ri h. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanqa y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 13. — Aviso Nº 318.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.?70



Mayo 31 de 1921. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no- alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 312.
E. 25 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.982



Mayo 24 de 1921. — Albano Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 122.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.983

«HALLADAY»

Mayo 24 de 1921. — Sociedad Anónima Establecimientos Mestre y Blatgé. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 125.

E. 26 julio v- 1º agosto

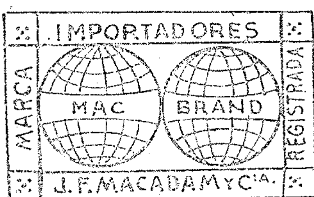
Acta Nº 81.985

MATHON-CARON Bᵗᵉ S.G.D.G.
MAC
ACIER FORGÉ GARANTI
MARQUE DE FABRIQUE DÉPOSÉE

Mayo 24 de 1921. — Mathon Caron y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 39.

E. 26 julio v- 1º agosto

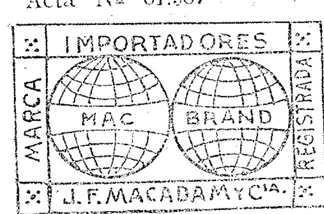
Acta Nº 81.986



Mayo 24 de 1921. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 43.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.987



Mayo 24 de 1921. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23. — Aviso Nº 42.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.989

"Mancini"

Mayo 27 de 1921.— Carlos Mancini y Claudio Mancini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 184.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.993

«GLOBO»

Mayo 27 de 1921. — Corbella Hermanos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 11. — Aviso Nº 128.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.991

«CHAROLA»

Mayo 27 de 1921.— Burrell y Co Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 37.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.992

«IGUALRRAS»

Mayo 27 de 1921.— Burrell y Co Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 36.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81997

CORNETA

Mayo 27 de 1921. — Federico Killing. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 127.

E. 26 julio v- 1º agosto

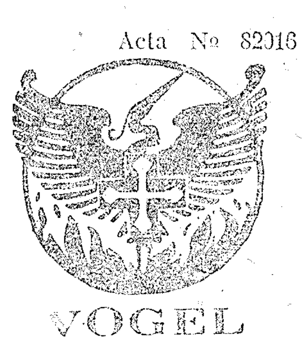
Acta Nº 81998

GRIENSU

Mayo 27 de 1921. — A. Grimaldi y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 126.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82016



VOGEL

Mayo 23 de 1921. — F. W. Vogel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 263.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82017

LA POLITICA

Mayo 30 de 1921. — Adelaida Lambarri Lafuente. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 243.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82018

«UROCEDROL»

Mayo 30 de 1921. — A. Galup Lanús. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 .— Aviso Nº 264.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82022

APELES

Mayo 30 de 1921. — Práxedes Valpuesta García.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 231.

E. 26 julio v- 1º agosto

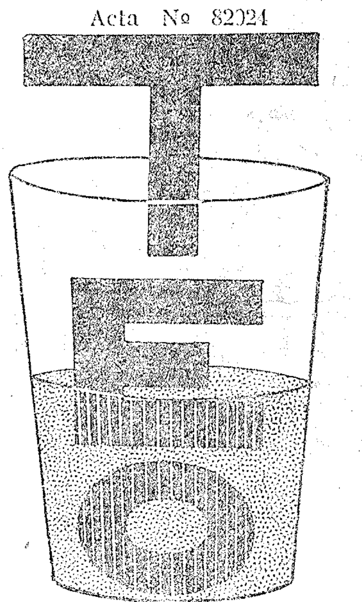
Acta Nº 82023

LIPSIA

Mayo 30 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 245.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82024



Mayo 30 de 1921. — Alcardo A. Parodi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 207.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82025



Mayo 30 de 1921. — Societé Anonyme Des Verreries Reunies De Vallerysthal y Portieux. — Para distinguir vidriería y cristalería en general de la clase 9 .— Aviso Nº 223.

E. 26 julio v- 1º agosto

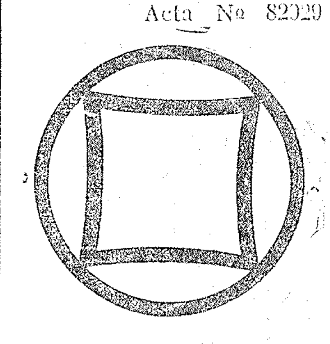
Acta Nº 82026



Mayo 30 de 1921. — Societé Anonyme Des Verreries Reunies De Vallerysthal y Portieux. — Para distinguir vidriería y cristalería en general de la clase 9. — Aviso Nº 224.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82029



Mayo 30 de 1921.—Rheinische Metalwaaren Undmaschinenfabrik.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 220.

E. 26 julio v- 1º agosto

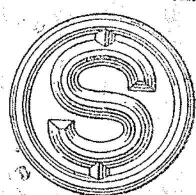
Acta Nº 82027



Mayo 30 de 1921. — Jonas Brook y Bros Ltd. — Para distinguir hilos y sedas para bordar coser y otros usos de la clase 16. — Aviso Nº 225.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.055



Mayo 31 de 1921. — The T. H. Symington Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 293.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.057

VENCEDOR

Mayo 31 de 1921. — Buffum y Brown. — Para distinguir. Cementos y cales en general; de la clase 3. — Aviso Nº 300.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.058

PARISIS

Mayo 31 de 1921. — Carlos R. Scherrer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 301.

E. 26 julio v- 1º agosto

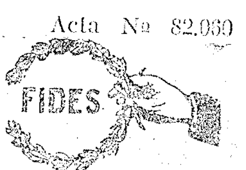
Acta Nº 82.059

SERENA

Mayo 31 de 1921. — Carlos Pigni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 232.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.060



Mayo 31 de 1921. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticicas o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 248.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.061

RIO DE ORO
ESPECIAL PARA POSTRES

Mayo 31 de 1921. — Valdez y Bellini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 123.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº [illegible]

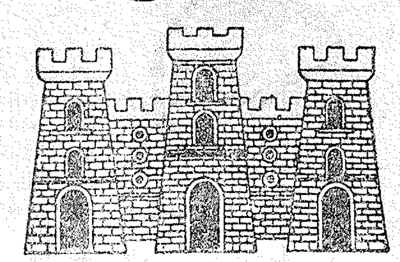
VIZCAYA

Mayo 31 de 1921. — Valdez y Bellini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23. — Aviso Nº 124.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.929

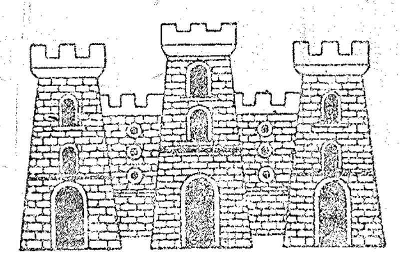
“TORRE”



Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir: Jabones para la industria y uso doméstico; substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas: de la clase 14. — Aviso Nº 133.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.930

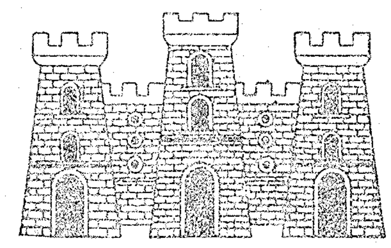
“TORRE”



Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 134.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.931

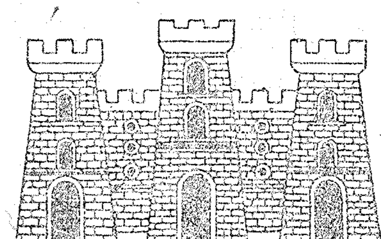
“TORRE”



Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso Nº 135.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.932

“TORRE”



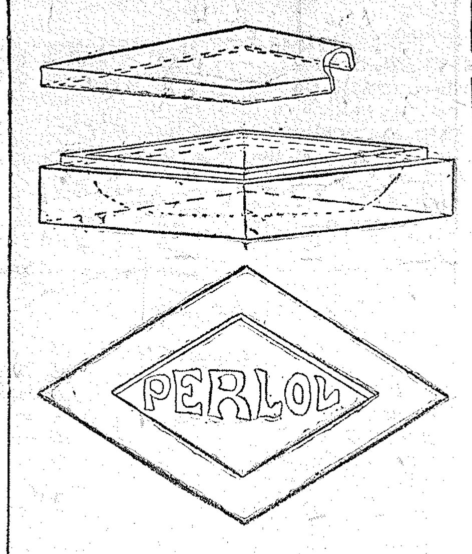
Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no- alcohol: de la clase 23. — Aviso Nº 136.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82049



Mayo 31 de 1921. — F. Berg y Cº. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería. pasamanería, bonetería, modas, puntillería. abaniquería, paragüería. mercería. guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 15. — Aviso Nº 188.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82040



Mayo 31 de 1921 .— Vicente C. Nicolello. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso Nº 313
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82046



Mayo 31 de 1921. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba-mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 185.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82048

«KARTER»

Mayo 31 de 1921. — Nicolás Muchiñski. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas.- esmaltes. objetos de oro. plata y platino de la clase 8. — Aviso Nº 187.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82052

RED DEVIL

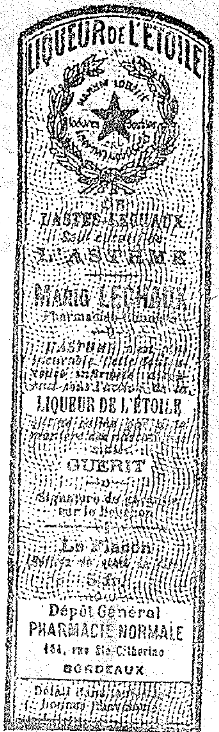
Mayo 31 de 1921. — Smith y Hemenway Company Inc.—Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería. cabullería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería. marcos y varillas, cestería. de la clase 10. — Aviso Nº 297.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82053

U-PUT-ON

Mayo 31 de 1921. — Robert E. Miller Inc. — Para distinguir confecciones. calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 .— Aviso Nº 269.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82041



Mayo 31 de 1921. — Eduardo Monin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 193
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.054

JERSEYITE

Mayo 31 de 1921. — The Holbrook Mfg Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación. refrigeración. hidroterapia, artículos sanitarios. máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 296.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81999



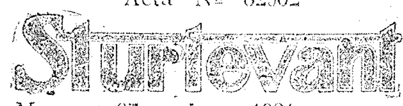
Mayo 27 de 1921. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 233.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82000

CUARTETO

Mayo 27 de 1921. — Mainetti y Coll. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Avis Nº 174
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82002



Mayo 27 de 1921. — B. F. Sturtevant Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación. refrigeración, hidroterapia. artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general. lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 9710 Nº 9710.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82003

BRILLIANTONE

Mayo 27 de 1921. — W. H. Bagshaw Cº. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física. matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos: de la clase 6. — Aviso Nº 9711.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82004

“Royal-Chicago” PRODUCTS

Mayo 27 de 1921. — Royal Metal Manufacturing Cº. — Para distinguir mueblería. ebanistería, decoración. tapicería, colchonería, carpintería. de la clase 13. — Aviso Nº 236.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82005

MELROSINE

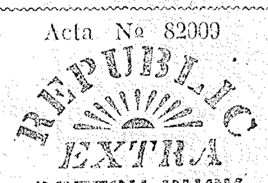
Mayo 27 de 1921. — Garden Chemical Company Inc.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 237.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82008

«EL LANGUEYU»

Mayo 27 de 1921. — Nicolás Girado — Para distinguir queso y manteca en general de la clase 22. — Aviso Nº 211:
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82009



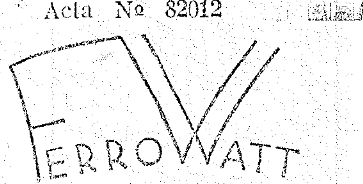
Mayo 27 de 1921. — William H. Evans. — Para distinguir géneros de algodón de la clase 15. — Aviso Nº 215.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82010

BRONCIT

Mayo 27 de 1921 .— Fuldaer Stanz y Emaillir — Werke F. C. Bellinger. — Para distinguir ferretería, cuchillería. pinturería, cabullería. cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 216. 1
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82012



Mayo 27 de 1921 .— Elektrische Glühlampenfabrik «Watt» A. G. — Para distinguir lámparas eléctricas y sus partes, de la clase 20. — Aviso Nº 219.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82011

WATT

Mayo 27 de 1921. — Elektrische Glühlampenfabrik «Watt» A. G. — Para distinguir lámparas eléctricas y sus partes, de la clase 20. — Aviso Nº 218.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82013

FERROWATT

Mayo 27 de 1921. — Elektrische Glühlampenfabrik «Watt» A. G. — Para distinguir lámparas eléctricas y sus partes, de la clase 20. — Aviso Nº 217.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82014

OLARSOL-GLUCOSE

Mayo 23 de 1921 .— Gustavo P. Dumoulhiers. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — (corregida) — Aviso Nº 203.
E-26 julio v-3 agosto.

Acta Nº 81.948

LA PERLA NEGRA

Mayo 23 de 1921. — Lago y Levy. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 168.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.949

LA PERLA NEGRA

Mayo 23 de 1921. — Lago y Levy. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 169.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.950



ROBIN

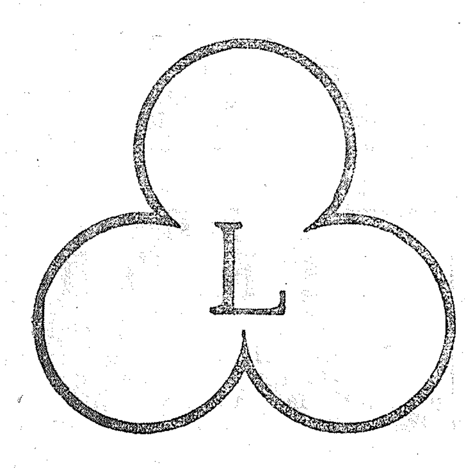
Mayo 23 de 1921. — Reckitt y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 45.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.951

MARÉCHALE

Mayo 23 de 1921. — Dognin et Cie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 44.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.953



Mayo 23 de 1921. — Liebig's Extract of Meat Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 45.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.954



Mayo 23 de 1921. — Burrell y Co. Limited. — Para distinguir Pinturas en general; de la clase 10. — Aviso Nº 43.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.955

ISOLAC

Mayo 23 de 1921. — Pinchin. Johnson y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 40.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.957

PIONEER

Mayo 23 de 1921. — Pioner Suspender Company. — Para distinguir: Fajas, cinturones y tiradores; de la clase 16. — (corregida). — Aviso Nº 61.
E-26 julio v-3 agosto.

Acta Nº 81.958



Mayo 23 de 1921. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir un vinagre, de la clase 22. — Aviso Nº 63.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.090

SANTA HELENA

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 290.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.091

SANTA HELENA

Junio 1º de 1921 .— Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 288.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.092

SANTA HELENA

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 291.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.093

SANTA HELENA

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 292.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.094

SANTA HELENA

Junio 1º de 1921. — Stocks y Stocks .— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 293.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.095

CREDENDA

Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 62.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.096



Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 63.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.097



Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Company Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 64.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.098

CREDENDA

Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Company Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 65.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.099



Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Company Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 66.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.100

CREDENDA

Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 67.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.101



Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 319.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.077



Mayo 31 de 1921. — A. G. Moreira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 229.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.078

HISPANO ARGENTINA

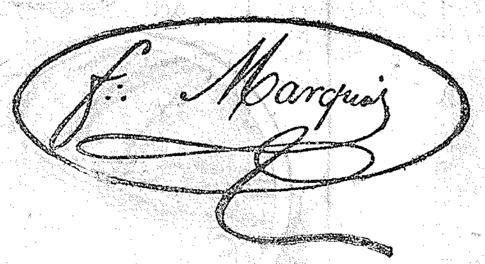
Mayo 31 de 1921. — Enrique Luis y Perfecto Bao. — Para distinguir Fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 303.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.079

UNION

Mayo 31 de 1921. — Enrique Luis y Perfecto Bao. — Para distinguir: Fósforos en general; de la clase 21. — Aviso Nº 230.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.895



Mayo 19 de 1921. — Chocolat F. Marquin (Societé Anonyme). — Para distinguir substancias alimenticiaso empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Avi-so Nº 104.
E. 23 julio v- 1º agosto

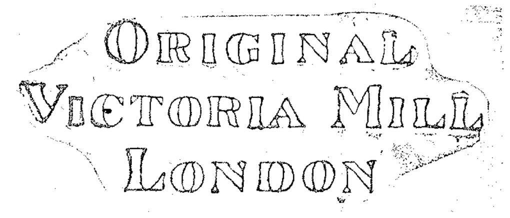
Acta Nº 81.913



EL CISNE

Mayo 20 de 1921. — Patrone Her-manos. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pa-samanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer-cería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 9.776. E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.914



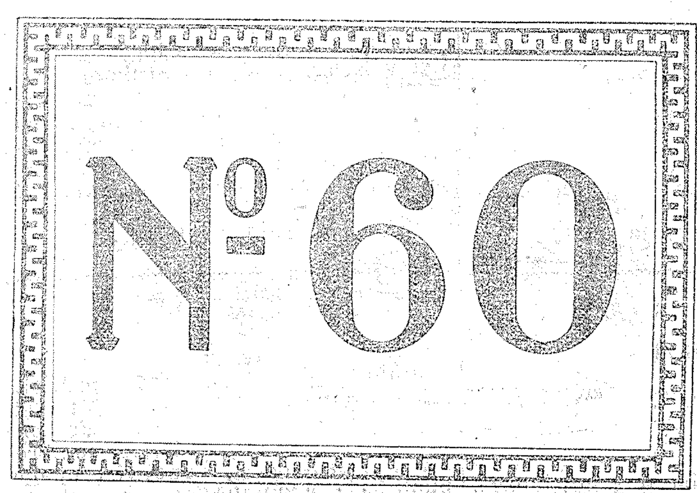
Mayo 20 de 1921. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pape-lería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Articu-los de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: de la clase 18. — Aviso Nº 152.
E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.917



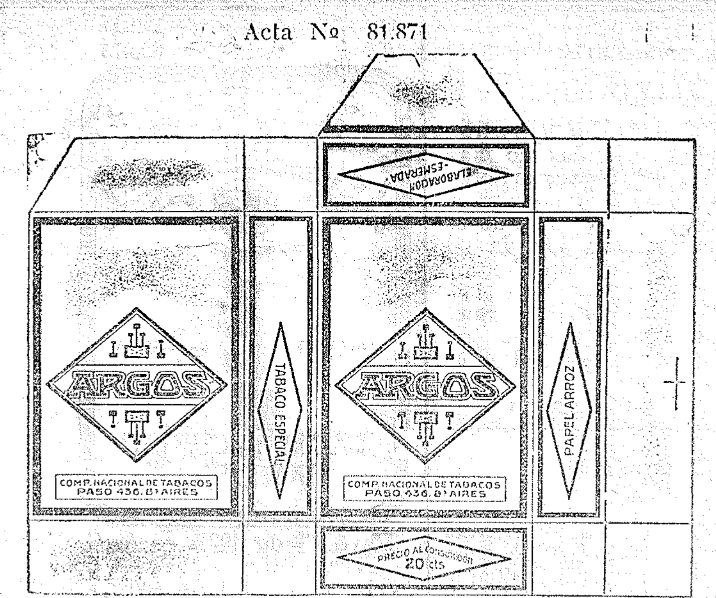
Mayo 20 de 1921. — José C. Sa-baté. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y articu-los para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 119. E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82158



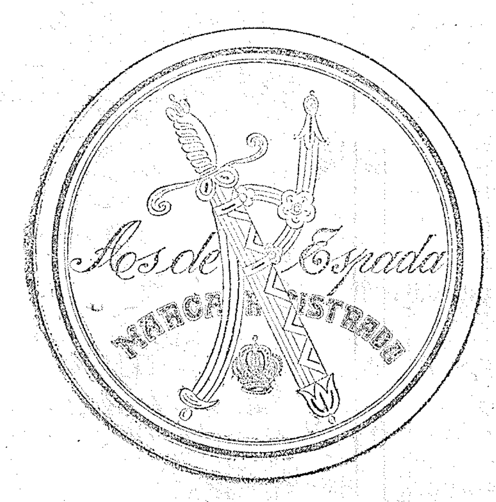
Junio 4 de 1921. — David Blesch.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 393.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.871



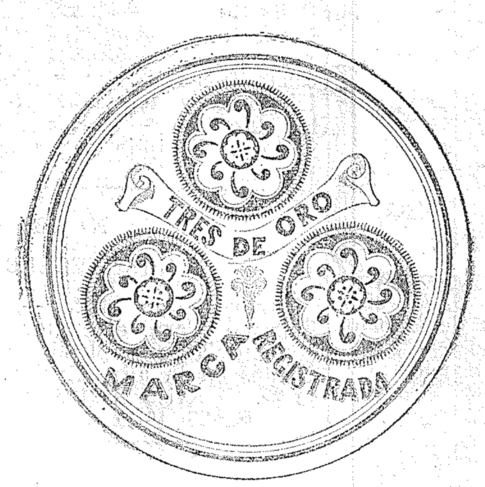
Mayo 18 de 1921. — Compañía Na cional de Tabacos. — Para distinguir: Cigarrilos y tabacos de la clase 21.— Aviso Nº 9933.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.872



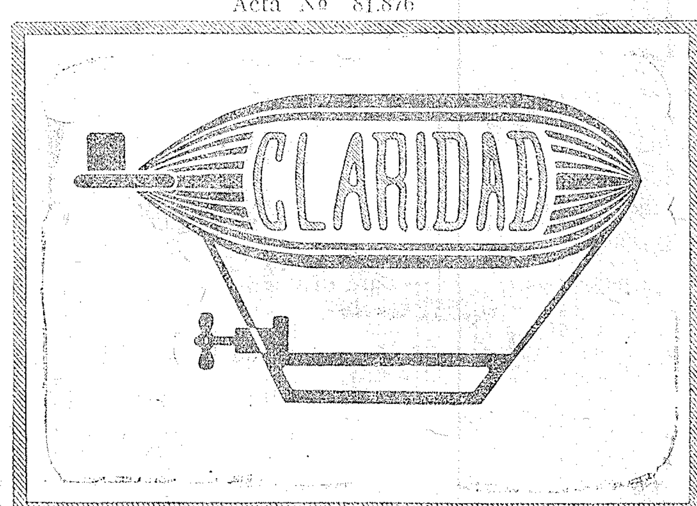
Mayo 18 de 1921. — José Nocito e hijo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadascomo ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 86. E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.873



Mayo 18 de 1921. — José Nocito e hijo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 85. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.876



Mayo 18 de 1921. — Riz-zi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animalesy minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de laclase 3. — Aviso Nº 73.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.068

ELECTA

Mayo 31 de 1921. — I. Ullmann e hijos — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares: de la clase 9. — Aviso Nº 166.

E. 23 julio v- 1º agosto

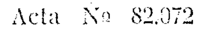
Acta Nº 82.069

ZERMA

Mayo 31 de 1921. — I. Ullmann e hijos — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares: de la clase 9. — Aviso Nº 163.

E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.072





Mayo 31 de 1921. — Ernst Winter Und Sohn. — Para distinguir Aparatos y útiles con diamantes para cortar vidrios y otros usos: de la clase 10. — Aviso Nº 214.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.073



Mayo 31 de 1921. — A. G. Moreira. — Para distinguir: Vinos de Oporto, de la clase 23. — Aviso Nº 302.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.074



Mayo 31 de 1921. — A. G. Moreira. — Para distinguir: Vinos de Oporto, de la clase 23. — Aviso Nº 228.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.890

WEPCO

Mayo 19 de 1921. — William E. Peck y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 34.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.075



Mayo 31 de 1921. — A. G. Moreira. — Para distinguir: Vinos de Oporto: de la clase 23. — Aviso Nº 227.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.076



Mayo 31 de 1921. — A. G. Moreira. — Para distinguir: Vinos de Oporto, de la clase 23. — Aviso Nº 226.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.102

CREDA

Junio 1º de 1921. — Credenda Conduits Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos: de la clase 20. — Aviso Nº 320.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82.103

CHANTECLER

Junio 1º de 1921. — Juan Buelink. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 106

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82104

CONCORDIA

Junio 1º de 1921 .— Juan Buelink. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 105.

E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82105



Junio 1º de 1921. — Paul F. Dick. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 195.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.889

WEPCO

Mayo 19 de 1921. — William E. Peck y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 33.

E. 26 julio v- 1º agosto

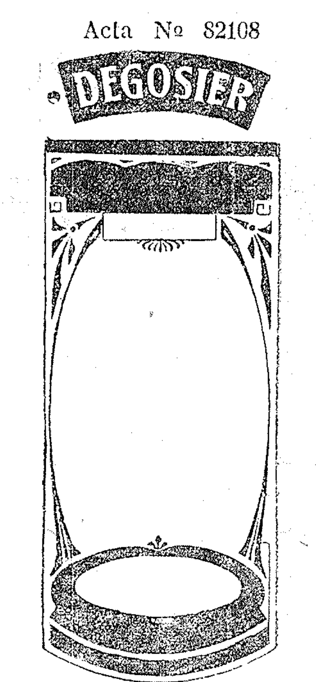
Acta Nº 82107



Junio 1º de 1921. — José B. Gómez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 — Aviso Nº 199.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82108



Junio 1º de 1921. — Timoteo Estévez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 197.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82112

CARTA REAL

Junio 1º de 1921. — Linage, Antin y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 294.

E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82113

«CECY»

Junio 1º de 1921 .— Eugenio La Maison. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 110.

E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82114

«PERY»

Junio 1º de 1921. — Eugenio La Maison. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 109.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.870

ABBOTT

Mayo 18 de 1921. — American Glue Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 9.935.

E. 26 julio v- 1º agosto

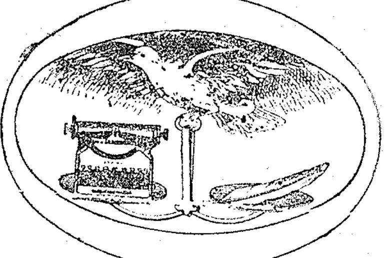
Acta Nº 82117



Junio 2 de 1921. — Luis Cremades. — Para distinguir mantecas, quesos grasas y aceites comestibles, vinagres sales condimentos, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, y dulces de la clase 22. — Aviso Nº 374.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82119



Junio 2 de 1921. — Corona Typewriter Company Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 13. — Aviso Nº 315.

E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82120

ALMATEINA

Junio 2 de 11921. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 373.

E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82121

SHETLAND — FLOSS

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 355.

E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82122

KLUFT

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 352.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82123

Kreuz

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 356.

E. 26 julio v- 1º agosto

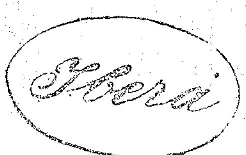
Acta Nº 81.856

SOLO

Mayo 17 de 1921. — Langendorf Watch Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 9.934.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.857



Mayo 17 de 1921. — Francisco Monfejano. — Para distinguir: Toda especie de jabones y substancias de limpieza; de la clase 14. — Aviso Nº 9.965.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.858

ELEKTROOEKONOM

Mayo 17 de 1921. — Truyol Heidler y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 9931.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.962

THE ARGENTINE COMMERCIAL MONTHLY

Gerald Richard Denny, Egbert J. S. Carlile, Berta Carlile y José Landman — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 159.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.963



Mayo 23 de 1921. — José Puyol y Sola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 170.

E. 26 julio v- 1º agosto

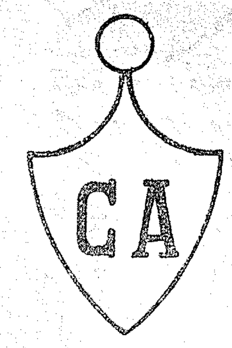
Acta Nº 81.964



Mayo 23 de 1921. — José Puyol y Sola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 171.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.965



Mayo 23 de 1921. — Corti y Albergoli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 172.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.966



Mayo 23 de 1921. — Juan B. Sentis y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 173.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.967

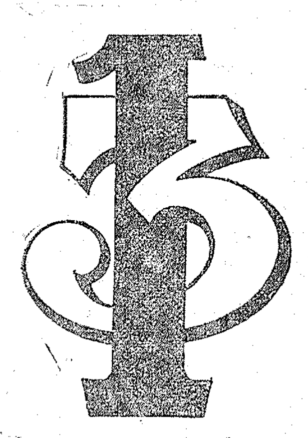
LINE —A— TIME

Mayo 23 de 1921. — Heriot Brothers. — Para distinguir: Un aparato porta-borrador e indicador automático de la línea a transcribir, para uso de copistas, dactilógrafos y taquígrafos; de la clase 18. — Aviso Nº 181.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.968

THREE IN ONE



TRES EN UNO

Mayo 23 de 1921. — Sumner, Permain y Co. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 178.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.977

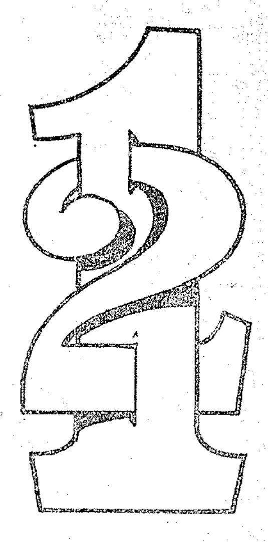
PIEMONTE

Mayo 23 de 1921. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 175.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.969

TWO IN ONE



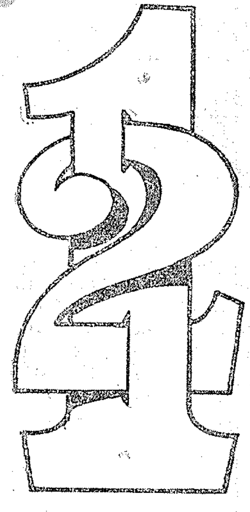
DOS EN UNO

Mayo 23 de 1921. — Sumner, Permain y Co. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 180.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.970

TWO IN ONE



DOS EN UNO

Mayo 23 de 1921. — Sumner, Permain y Co. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 179.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.980



Mayo 24 de 1921. — Córdoba Martínez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mentelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 210.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.979

GUARANI

Mayo 23 de 1921. — Luís Saibene. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 98.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.981



Mayo 24 de 1921. — Córdoba Martínez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 209.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.925



Mayo 21 de 1921.— Bollag Roth y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 155.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.926

CUPROTERBENO

Mayo 21 de 1921. — Carlos César Frers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 130.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.927

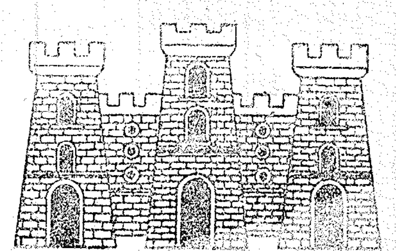
ANIMASA

Mayo 23 de 1921.—Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso Nº 153.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.928

"TORRE"



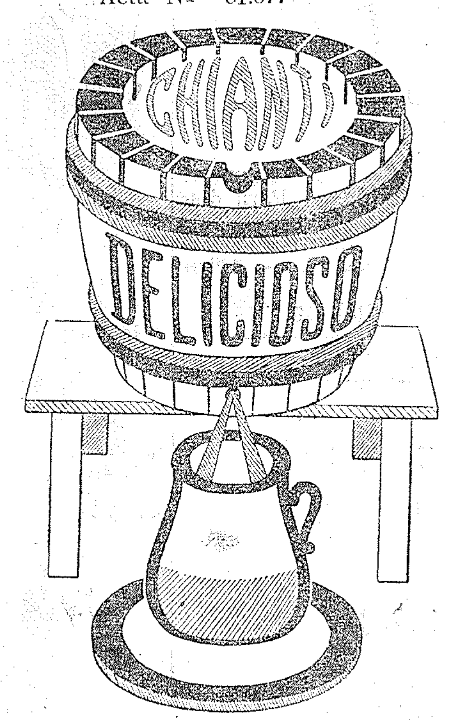
Mayo 23 de 1921. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir Aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos, velas y bujías en general; de la clase 3. — Aviso Nº 132.

E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.875

Mayo 18 de 1921. — Bellizzi Hnos.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 91.
E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.877



Mayo 18 de 1921. — Rizzi y Cía.— Para distinguir: Vino Chianti: de la clase 23. — Aviso Nº 72.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.978

Instituto Biológico Argentino

Director Científico:
Dr. S. DESSY

Neuro-Plastina "Biol"

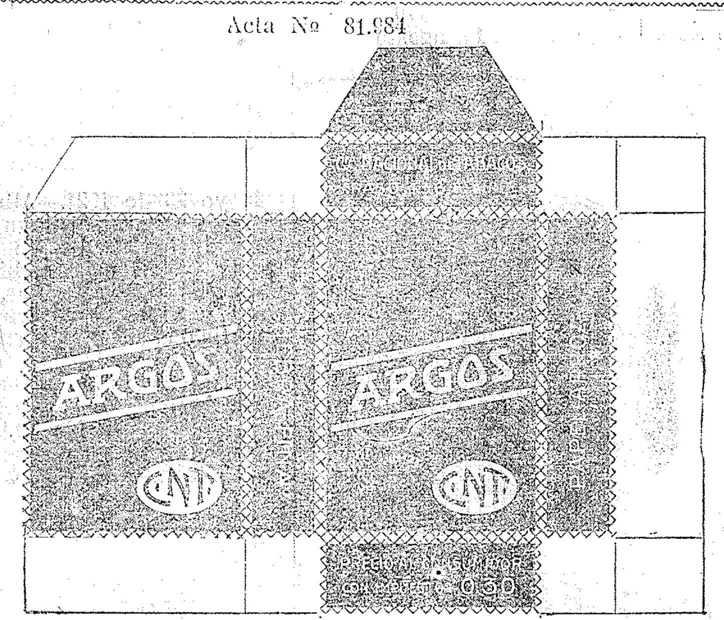
INDICACIONES:
Debilidad general, estados anémicos, e hipotróficos, enfermedades astenizantes neurastenia, neuralgias y neuritis.

Fórmula: Cada c.c. contiene:
Lecitina ex-ovo 12 cgr.
Fosfátides cerebro-espinales 3 ..

DOSIS: 1 a 2 ampollas, en inyección subcutánea o intramuscular, en las 24 horas.

Mayo 23 de 1921. — Instituto Bio-lógico Argentino. — Para distinguir Preparaciones farmacéuticas y medici-nales; de la clase 2. — Aviso Nº 97.
E. 23 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.984



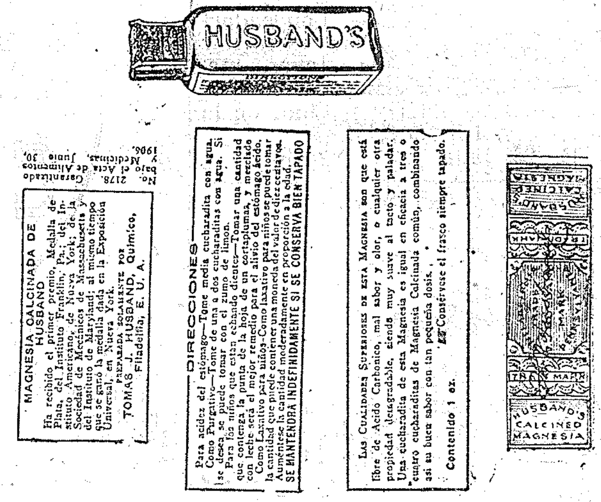
Mayo 24 de 1921. — Compañía Na-cional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés yartículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 40.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.988

ADOLOSE

Mayo 24 de 1921. — Louis Legrand.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far-macia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mine-rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico ; de laclase 2. — Aviso Nº 41.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.990



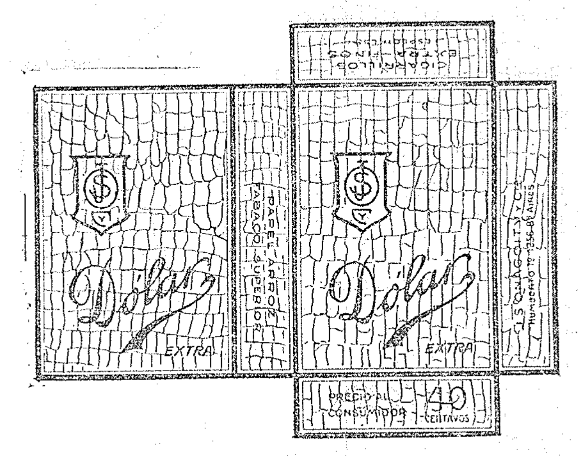
Mayo 27 de 1921. — Thomas J.Husband, Jr. — Para distinguir: Magnesia calcinada; de la clase 2. — Aviso Nº 38.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.993

"CARCARAÑA"

Mayo 27 de 1921.— Carlos F Cunha ct— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilumina-ción refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatosy artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa:de la clase 14. — Aviso Nº 35.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.994



Mayo 27 de 1921. — J. S. Onagoityy Cía. — Para distinguir: Cigarrillos en general; de la clase 21. -- AvisoNº 182.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81995



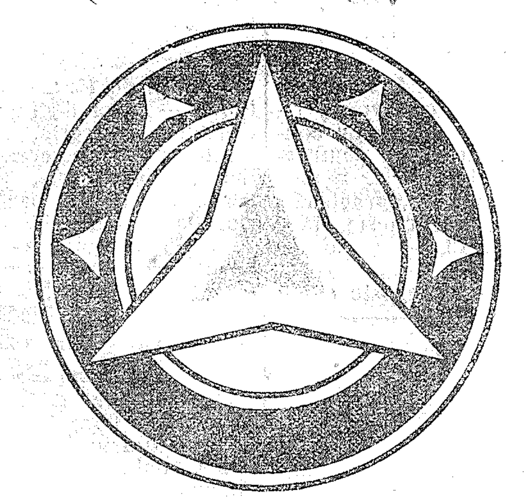
Mayo 27 de 1921. — Timoteo Este-vez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far-macia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mine-rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de laclase 2. — Aviso Nº 183.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82001

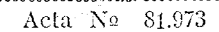


Mayo 27 de 1921. — Juan Manavella.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículosde bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de ar-te, artículos de fantasía, joyería fal-sa juguetería, artículos de deporte.juegos, naipes, ornamentos de igle-sia objetos de arte pintados, escul-pidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº238.
E. 26 julio v- 1º agosto

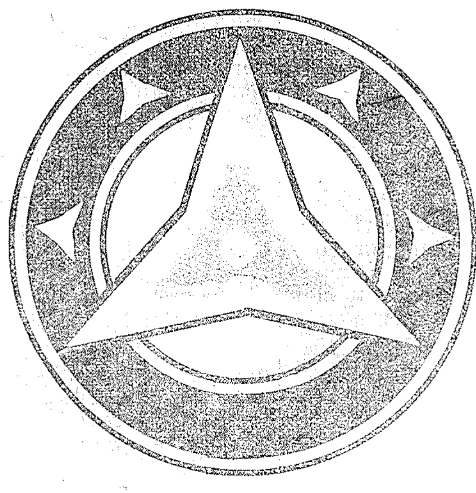
Acta Nº 81.972



Mayo 23 de 1921. — Robert. Pus terla y Cía. — Para distinguir metales usados en las indus trias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Pro ductos de fundición, herrería y calderería: de la clase 4. — Aviso Nº 9782. E. 26 julio v- 1º agosto

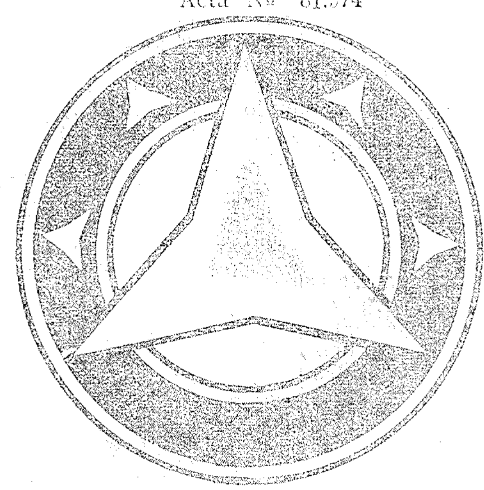


Acta Nº 81.973



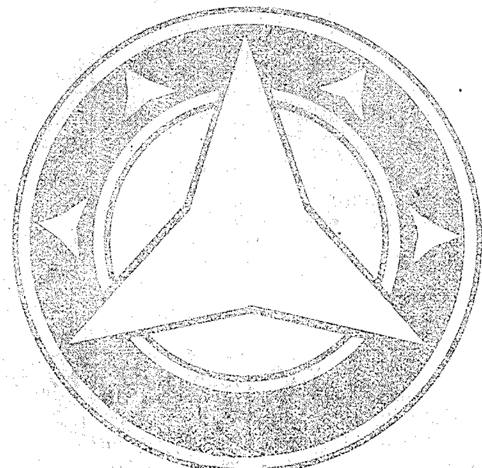
Mayo 23 de 1921. — Robert. Pus terla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para to da clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, apa ratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, le chería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería: de la clase 5. — Aviso Nº 114.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.974



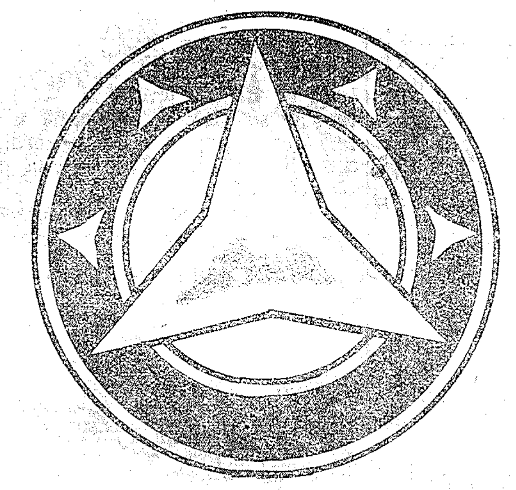
Mayo 23 de 1921. — Robert. Pus terla y Cía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, ce rrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.— Aviso Nº 113.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.975



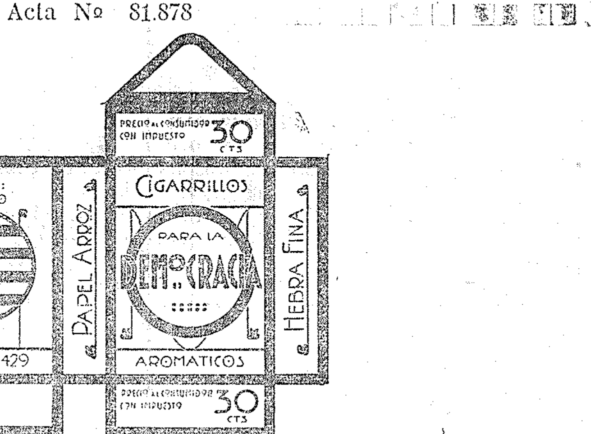
Mayo 23 de 1921. — Robert. Pus terla y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y ac cesorios de caza y guerra, equipos militares: de la clase 11. — Aviso Nº 112.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.976



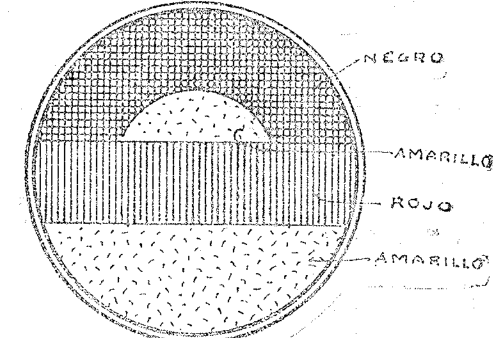
Mayo 23 de 1921. — Robert. Pus terla y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios:í de la clase 12. — Aviso Nº 111.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.878



Mayo 18 de 1921. — Doroteo Monte-negro. — Para distinguir Cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 93. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.879



Mayo 18 de 1921. — Chemis-che Fabrik Eisendrath G. m. b. H. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, ar-tículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropas: de la clase 14. — Aviso Nº 79. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.885



Mayo 19 de 1921. — Vattuone y Bosso Hnos. — Para distinguir: Harinas; de la clase 22. — Aviso Nº 89. E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82124
JUANITA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 353.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82125
BORUSSIA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 357.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82126
NORMANNIA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 358.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82127
BAVARIA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 359.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82128
FICHU

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 363.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.874
BITUMASTIC

Mayo 18 de 1921.—Wailes Dove Bitumastic Limited.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería caballería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 90.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.880
SIDOL

Mayo 18 de 1921. — Siegel y Co. — Para distinguir: Líquidos y pastas para limpiar y pulir metales; de la clase 14. — Aviso Nº 80.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.881
AGA

Mayo 18 de 1921. — Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 76.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.882
AGA

Mayo 18 de 1921. — Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 77.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.883
AGA

Mayo 18 de 1921. — Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 78.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.884
GUARANI

Mayo 18 de 1921. — Luis Saibene. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 75.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.886
AVIACION

Mayo 19 de 1921. — Gustavo F. Gerock. — Para distinguir: Impresiones, publicaciones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nº 92.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.887
WEPCO

Mayo 19 de 1921. — William E. Peck y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 31.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.888
WEPCO

Mayo 19 de 1921. — William E. Peck y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 32.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82129
CORALLEN

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 366.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82130
ROLANDA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 364.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82131
PLUMA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 365.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82132
NORDISCH SEIDENGARN

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (corregida) — Aviso Nº 267.
E-26 julio v-3 agosto.

Acta Nº 82133
INES

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 368.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82134
ISABELLA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 369.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82135
CAROLA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 370.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82136
PAULA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 371
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82137
FRIESIA

Junio 2 de 1921. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 372.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82139
CUTILINE

Junio 3 de 1921. — Carlos A. Sagastume. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 206.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 82141

Junio 3 de 1921. — The Stanley Works. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 201.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 66.616
HESPERIA

Abril 1º de 1919. — Pedro Torgabadella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (modificada). — Aviso Nº 26.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 72.751
TRAFALGAR

Febrero 2 de 1920. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (substituída). — Aviso Nº 121.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 73.854
SIMSON

Marzo 24 de 1920. — Gebr. Noelle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (modificada). — Aviso Nº 87.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 73.785



Agosto 19 de 192[illegible]. — Antonio Varela y Cía.—Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (modificada). — Aviso Nº 2.
E. 26 julio v- 1º agosto

Acta Nº 81.902
INGENIERO

Mayo 19 de 1921. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 81.
E. 26 julio v- 1º agosto

Rafael Ramos Mejía Comisario
José I. Maraspin Secretario

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL.